



Acta - Consejo Asesor

ASAMBLEA ORDINARIA MARZO 2026

CONSEJO ASESOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Fecha: 18/03/2026

Lugar: Lima 319 y virtual vía
zoom

Asistentes:

1. *Carlos Pirovano, Presidente del INCAA.*
2. *Juan Esteban Buono Repetto, representante Región Centro.*
3. *Mario Giménez, representante Región NEA*
4. *Federico Casoni, representante Región NOA*
5. *Andrea Breninato, representante Región Cuyo.*
6. *Carina Gavalda, representante Región Patagonia.*
7. *Andrea Testa, representante de Directores y Gustavo Alonso como asesor.*
8. *Martín Alejandro Gustavo Desalvo, representante de Directores*



9. *Horacio Roca, representante de la Asociación Argentina de Actores y Actrices.*
10. *Sergio Mazza, representante de Productores y Nathalia Videla Peña como asesora*
11. *Cristina Agüero, representante de Productores.*
12. *Laura Fortini, representante de SICA APMA, y Luciano Bertone como asesor*

También participaron de la reunión como asesores:

1. *Teresa Saporiti, presidenta de DOCA (Documentalistas de Argentina)*
2. *Amparo Aguilar, Vicepresidenta PCI*
3. *Fernando Carlos, Director Provincial de Promoción Sociocultural de la Provincia de Buenos Aires*
4. *Luis Rivera López, Presidente de la Asociación Argentina de Actores y Actrices*
5. *Ezequiel Yoffe , Bryk, Agostina y Ana Piterbag, representantes de instructores de la ENERC*
6. *Jeankarla Falon Plaza, asesora de la Provincia de Buenos Aires.*

QUÓRUM: SÍ

Siendo las 10:00 horas del día 18 de marzo de 2026, se reúnen los miembros del Consejo Asesor del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) designados por el Decreto 297/2025, bajo la presidencia del Lic. Carlos Pirovano, y con participación del INCAA del Gerente General, Lic. Carlos Vargas Eguinoa; la Gerente de Políticas Públicas, Lic. Elisabet Blanco el subgerente de Promoción, Lic.



Guillermo Garma; el Subgerente de Film Commission, Lic. Diego Marambio; la Coordinadora de Relaciones Institucionales, Lic. Camila Rocha, y el Sr. Dardo Viñas junto a la Lic. Lorena Bianchini, miembros del equipo de la Coordinación, con el objeto de celebrar la presente reunión y dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. DECLARACIÓN DEL CONSEJO ASESOR

Toma la palabra el Sr. Horacio Roca, quien manifiesta que el Consejo Asesor ha consensuado una declaración en respuesta a la situación de la industria y procede a la lectura íntegra del texto:

Señor Presidente del INCAA, Carlos Pirovano:

El Consejo Asesor del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA, manifiesta su rechazo frente a la grave situación en la que el Gobierno y su gestión están poniendo a la industria en general y al audiovisual en particular con la aprobación de la ley propuesta por la administración nacional y votada recientemente en el Congreso.

La eliminación de las fuentes específicas de financiamiento del Fondo de Fomento Cinematográfico, prevista en los artículos 210 y 211 de la reforma laboral aprobada, desmantela el 10% de entradas a salas de cine, el 10% de videogramas y el 25% de la recaudación del ENACOM —nuestras bases de autarquía—, reemplazándolas por partidas discrecionales en el Presupuesto anual, lo que achicará aún más la ejecución de subsidios, créditos y acompañamiento a proyectos imprescindibles para la industria audiovisual argentina.

La desaparición de estos recursos profundizará la crisis en la que se encuentra la realización de largometrajes, documentales y series independientes, colapsando la cadena de producción nacional y dejando al sector en la dependencia absoluta del volátil financiamiento privado o de plataformas globales que imponen fórmulas narrativas estandarizadas y relegan voces locales. Esto agravará la paralización de rodajes, posproducción, exhibición y formación profesional nacional, con una pérdida



irrecuperable de mano de obra especializada, erosionando un multiplicador económico que existía, en donde cada peso del INCAA generaba hasta ahora siete en la actividad.

Esta embestida implica un viraje paradigmático del modelo propuesto por la Ley 17.741, hacia un esquema de desregulación absoluta, donde el Estado abandona su rol rector de la diversidad cultural y la soberanía audiovisual en favor de un mercado dominado por corporaciones transnacionales. Se desmantela así una industria que no solo producía bienes simbólicos identitarios, sino que democratizaba el acceso a la cultura, formaba nuevas generaciones de técnicos y directores, y contrarrestaba la homogeneización global, que atenta contra los intereses de los argentinos.

Rechazamos la ley en su conjunto ya que la misma apunta a destruir herramientas que hasta ahora cuidaban el trabajo y la industria nacional frente a los intereses inescrupulosos de los poderes concentrados, sumando incertidumbre a una producción ya agonizante por las políticas implementadas por su gestión.

Asimismo, repudiamos la resolución que obliga a los trabajadores a autorizar la retención del aporte sindical por parte de los empleadores, lo que implicaría flexibilizar la obligatoriedad de esos aportes, poniendo en serio riesgo la existencia misma de las organizaciones sindicales.

Con estas modificaciones, en 2028, el INCAA pasará de ser un ente autárquico, a un mero administrador de subsidios discrecionales, supeditado a vaivenes políticos y presupuestarios y condenando al cine nacional a la marginalidad o la desaparición.

Sr. Pirovano: repudiamos su actitud cuanto menos pasiva ante esta embestida, que además ignora el rol histórico del Consejo Asesor en la aprobación de medidas de fomento, mientras referentes de todo el espectro ideológico repudian el daño irreparable avalado por usted.

Consejo Asesor INCAA



1. FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR E INFORME DE GESTIÓN

AGÜERO toma la palabra y expresa: “en mi carácter de Consejera del INCAA vengo a formular una denuncia institucional formal. Lo que voy a denunciar no es la forma en que se debería constituir un Órgano de cogobierno que precisamente debe hacer cumplir la Ley y resguardar nuestro sistema republicano, la cultura y especialmente nuestro Cine Argentino.

Aquí señores consejeros se habría cometido un fraude administrativo. La Resolución INCAA N° 72/2026 consecuencia de la Resolución 650 de 2026 dictada en soledad por el Presidente sin siquiera la opinión de sus órganos de cogobierno a los que directamente ha perjudicado y estaría tratando de vaciar, rechazada por este Consejo Asesor en la Sesión de 11 de Diciembre de 2026 consta en Actas. Como bien digo la resolución 72/2026 habilitante y culminación de lo que sería el fraude aquí denunciado publicada en el Boletín Oficial el 13 de marzo de 2026, habilitó al denominado Foro Argentino del Sector de la Producción Audiovisual y Cinematográfica como única entidad representante del sector de Productores con derecho a proponer candidatos a este Consejo Asesor. Esa entidad no existe jurídicamente, no tiene personería, no tendría CUIT propio y habría sido constituida artificialmente días antes del vencimiento del plazo sumando los asociados de tres entidades que individualmente no cumplían los requisitos legales, y sería con el objetivo de controlar el órgano que debe controlar al INCAA y los más de \$51.000.000.000 del Fondo de Fomento Cinematográfico.

DENUNCIA

PRIMERO. LOS HECHOS

La Resolución INCAA N° 72/2026, publicada en el Boletín Oficial el 13 de marzo de 2026, habilitó al denominado Foro Argentino del Sector de la Producción Audiovisual y Cinematográfica como **única entidad representante del sector de Productores** con derecho a proponer candidatos a este Consejo Asesor, fijando el plazo del 20 de marzo de 2026 para la presentación de candidatos.

De las verificaciones realizadas en registros públicos oficiales surge lo siguiente:



Primero: el Foro figura en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual del INCAA con el CUIT **30-71851140-9** que pertenece a una empresa de transporte **FASCARGO SRL**, Acompaño ambas constancias como prueba documental.

Segundo: la búsqueda realizada ante la Inspección General de Justicia no arroja inscripción alguna a nombre del Foro bajo ninguna forma jurídica. **No tiene personería jurídica. No tiene CUIT propio. No tiene existencia jurídica reconocida por el Estado argentino.**

Tercero: la prueba matemática del fraude surge del propio Boletín Oficial. El Foro no existente jurídicamente presentó **79 asociados válidos**, cifra que coincide de manera exacta con la suma de los padrones de tres entidades que individualmente no alcanzaban el 20% requerido: **33 + 41 + 5 = 79**, ellos son CAIC - APIMA - CAPP. No hay un solo asociado propio del Foro porque no está constituida legalmente.

FRAUDE ADMINISTRATIVO

Lo que ocurrió con la Resolución 72/2026 sería un **fraude administrativo**: la utilización deliberada de formas y procedimientos jurídicos aparentemente válidos para producir un resultado ilegal predeterminado, en beneficio de quien controla el procedimiento y en perjuicio de quienes están sujetos a él.

El Presidente del INCAA organizó el proceso para elegir a quienes deben controlarlo a él.

Y lo que hizo fue esto: **cambió las reglas cuando ya sabía** quienes se habían presentado, aceptó una entidad que no existe jurídicamente, permitió que esa entidad usara el número de identificación fiscal de una empresa de transporte, y la habilitó como única representante del sector más importante que moviliza los fondos. **A continuación explico paso a paso cómo se hizo.**

Punto uno: cambiaron las reglas después de conocer los padrones de las Entidades inscriptas



El INCAA convocó a las entidades bajo un método de cálculo determinado. Las entidades se presentaron conforme a esas reglas. Luego, conociendo ya los padrones de todos los participantes, cambió silenciosamente el método en la Resolución 72/2026: en lugar de usar el Registro de productores inscriptos —como dice la resolución 650— usó películas calificadas. Ese cambio produjo un universo de exactamente **336 productores**, con un umbral del 20% en exactamente **67**. No es casualidad: es el único denominador que permitía al Foro cruzar el umbral con sus 79 asociados. Nadie lo anunció, nadie lo justificó, nadie pudo cuestionarlo antes de ser excluido porque nos enteramos con el hecho consumado. El Presidente cambió las reglas nos enteramos cuando se publicó la Resolución.

CRONOLOGÍA DEL CAMBIO DE REGLAS: LO QUE SE PROMETIÓ Y LO QUE SE HIZO

La secuencia de resoluciones dictadas por el INCAA revela con precisión milimétrica el momento en que las reglas del procedimiento fueron alteradas en beneficio de una entidad que aún no existía al momento de la convocatoria:

Res. 650/2025 — Oct. 2025	Fijan las reglas: personería, 20%, RPACA + independientes. Las entidades conocen las bases y preparan sus padrones.
Res. 716/2025 — Nov. 2025	Convocan y CONFIRMAN el método: universo = RPACA + profesionales independientes con actividad. Las entidades SE PRESENTAN bajo estas reglas.
Res. 743/2025 — Nov. 2025	Primera prórroga. El INCAA ya sabe que ninguna entidad llega al 20% individualmente.
Res. 33/2026 — Ene/Feb. 2026	Segunda prórroga. Se inserta la frase: 'la representatividad no es un fin en sí mismo'. Como se esta frase pudiera cambiar la Ley de Cine, el Decreto 662 y las Resoluciones 650, la 716 es decir insertaron una frase para poder darle Cobertura jurídica al Foro. El Foro no existe.



Días antes del 27/02/2026	Se constituye el Foro: suma de CAIC + APIMA + CAPP. Se presenta según fiscalizaciones con CUIT de FASCARGO SRL.
Res. 72/2026 — 13/03/2026	CAMBIAN EL MÉTODO: Ahora viene la Resolución 72 que es la culminación de lo que hicieron, el Presidente abandona el RPACA rompiendo la propia regla y usan películas calificadas. Universo = 336. Umbral = 67. Solo el Foro llega: 79. Resultado predeterminado consumado y los productores se enteran una vez consumado el hecho designan al FORO.

El cuadro anterior no requiere interpretación: el INCAA prometió un método (RPACA), recibió presentaciones bajo ese método, y luego aplicó otro método (películas calificadas) que nadie conocía y que ninguna entidad legítima pudo anticipar ni cuestionar antes del cierre.

La conclusión es inevitable: el universo de 336 no es un dato técnico objetivo. Es el resultado de una serie de decisiones metodológicas no reglamentadas, adoptadas unilateralmente por el INCAA, Presidencia, después de conocer los padrones de todos los participantes, que produjeron exactamente el denominador necesario para que el Foro —y solo el Foro— superara el umbral legal.

Punto dos: el Foro no tiene un solo asociado propio no está habilitada para este proceso de designación del Consejo Asesor

El Foro presentó 79 asociados. Esos 79 son exactamente la suma de tres entidades que individualmente no llegaban al 20%: una con 33, otra con 41 y otra con 5. $33 + 41 + 5 = 79$. lo va a explicar mi compañero Sergio, porque su entidad APRI fue directamente perjudicada, Pero como nosotros representamos a los productores de toda la Argentina han perjudicado asociaciones de Mendoza, de Córdoba y a productores de todo el país que se van a quedar sin representación, como dije, el Foro no existe jurídicamente, habría usado un CUIT ajeno. No hay un solo asociado propio del Foro porque no tiene personería jurídica ni CUIT por tanto no está autorizada para funcionar como tal. Es la sumatoria aritmética de tres entidades que no cumplían el requisito, renombrada como una



cuarta. Esto surge del propio Boletín Oficial Resol 72: no es una interpretación, son los números que el INCAA mismo publicó.

Punto tres: el Foro no existe jurídicamente

Fue constituido informalmente días antes del vencimiento del plazo con el único fin de aparentar representatividad. Para que una asociación tenga CUIT primero necesita personería jurídica de la IGJ, trámite que demora meses. **El Foro no hizo ese trámite porque no existe como entidad.**

Punto cuatro: habría usado el CUIT de una empresa de transporte

Esto surge de la página de fiscalizaciones del propio INCAA. Lo acredita la constancia oficial de ARCA emitida el 13 de marzo de 2026, que tengo en mi poder y que incorporo a esta Acta.

Punto cinco: el INCAA violó sus propias normas

El artículo 2° de la Ley 17.741 es claro: solo pueden proponer miembros del Consejo Asesor las entidades con **personería jurídica o gremial**) pero el Fono no la tiene. El propio Registro del INCAA —Resolución 551/2022— exige para inscribirse como asociación: personería jurídica, CUIT propio. El Foro no cumple ninguno de esos requisitos. Pero los demás si lo cumplimos. Estaría inscripta en forma apócrifa pues habrían alterado el Registro. **Una entidad que no califica para el escalón más básico fue habilitada para el escalón más alto: el órgano que controla al propio INCAA.**

TERCERO. CONSECUENCIAS JURÍDICAS. NOTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL

Como funcionaria pública tengo la obligación legal de informar cuando tomo conocimiento de hechos que podrían ser delitos. Por eso dejo constancia en esta Acta de que la situación descripta ha sido



puesta en conocimiento de la justicia federal. Contencioso Administrativo y Penal el día lunes.

Quiero que quede registrado que cualquier persona que en el futuro sea propuesta o acepte ser designada en representación del Foro y sector de Productores lo hará habiendo quedado asentado en esta Acta que la entidad que la propone carecería de existencia jurídica y que el procedimiento que la habilitó está cuestionado judicialmente y será investigado. Lo digo como advertencia institucional y en cumplimiento de mis deberes como funcionaria pública, para que quede constancia fehaciente de que la situación fue informada.

El Código Penal sanciona a quien ejerce funciones públicas sin un nombramiento válido. También sanciona la presentación de documentación falsa ante organismos del Estado. Y sanciona el fraude contra la administración pública cuando se usan maniobras para aparentar requisitos que no se cumplen.

El artículo 246 inciso 1° reprime el ejercicio de funciones públicas sin título o nombramiento expedido por autoridad competente. El artículo 293 reprime la inserción de declaraciones falsas en instrumentos públicos. El artículo 174 inciso 5° reprime el fraude en perjuicio de la administración pública.

Dejo esta constancia a los efectos institucionales que correspondan y para que obre en Acta, sin que ello implique imputación alguna de mi parte, siendo la determinación de responsabilidades materia exclusiva de los órganos judiciales competentes ante quienes ya he actuado.

No me corresponde a mí determinar responsabilidades: eso es tarea exclusiva de los jueces ante quienes ya he actuado. Pero sí es mi deber dejar constancia de lo que conozco para que nadie pueda invocar desconocimiento.

CUARTO.



Para entender por qué se habría hecho todo esto hay que saber qué está en juego. El INCAA administra un presupuesto de aproximadamente de más de **\$51.000.000.000** del Fondo de Fomento Cinematográfico. Ese Fondo no puede ser administrado discrecionalmente por el Presidente: el **artículo 5° de la Ley 17.741** establece que este Consejo Asesor tiene competencia exclusiva para aprobar o rechazar los actos del Presidente en materia presupuestaria. Ninguna decisión sobre esos fondos puede ejecutarse sin el control previo de este órgano.

La composición de este Consejo es la **llave de acceso al control de más de \$50.000.000.000 de fondos públicos**. Quien define quién lo integra, define en los hechos quién controla —o quién deja de controlar— esos fondos.

Lo que se constituiría en vaciamiento del Consejo Asesor, la habilitación de una entidad que sería fantasma, y el cambio de reglas después de conocer los resultados no son actos casuales. Son los eslabones de un plan deliberado orientado a garantizar que este órgano quede integrado por representantes **designados a medida**, incapaces de ejercer un control genuino e independiente sobre el Fondo de Fomento. Sería la **captura institucional del órgano de control**, consumada mediante una cadena de actos que tendrían un único objetivo: eliminar el control sobre más de cincuenta y un mil millones de pesos del cine nacional.

Solicito:

- Que esta declaración quede textual en Actas y la documentación que acompaño —constancia ARCA, registro INCAA y búsqueda negativa IGJ— se incorpore como anexo del Acta.
- Que se deje constancia como pedido de informe en este ACTO de la identidad de toda persona que asuma funciones en representación del Foro Argentino del Sector de la Producción Audiovisual y Cinematográfica, a los efectos legales que correspondan. Dejo expresa constancia de que el día 16 de marzo de 2026 puse estos hechos en conocimiento del **Juzgado Federal N° 4, Secretaría N° 8, Expediente N° 40110/2025** —amparo contra la Resolución 650/2025— y del **Juzgado Federal N° 5, Causa CFP 5456/2025** —denuncia penal en trámite—. Me reservo todas las acciones legales adicionales que correspondan. La cantidad de requisitos que le piden a una asociación Civil para inscribirse son meses de presentar documentación, una vez que se aprueba por IGJ recién se puede presentar en ARCA. Nosotros representamos a los productores de toda la Argentina, no representamos ni a un grupo ni a una asociación, representamos al país entero y hemos venido aquí a cumplir nuestra función. Nos quieren silenciar, nos quieren excluir.



MAZZA, en su carácter de presidente de la Asociación de Productores Independientes (APRI), manifestó que su intervención se realizaba en representación de una entidad que se considera perjudicada por las disposiciones vigentes. Expresó que, si bien reconoce el esfuerzo de diversos colegas por adecuarse a los requerimientos institucionales, considera que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) ha elaborado normativas que no se ajustan a la dinámica propia ni a la historia del sector cinematográfico.

En este sentido, señaló que la actual gestión propone ideas que resultan inaplicables por desconocer el funcionamiento de las entidades que conforman el sector desde hace más de 25 años. Específicamente, denunció contradicciones entre la Resolución N° 72, el Decreto Presidencial y las normativas previas del Instituto. Mazza puntualizó que existe una irregularidad en el conteo de representatividad, dado que la normativa estipula que un productor perteneciente a dos entidades debe ser contabilizado en la más antigua, salvo que medie una nota expresa de opción por la entidad más reciente. Al respecto, advirtió sobre una duplicación de socios que invalidaría los porcentajes de representación actuales, solicitando que se aclare qué entidades quedarían con saldo cero en su padrón si se aplicara correctamente este criterio.

Asimismo, el presidente de APRI hizo hincapié en el incumplimiento de las condiciones fijadas por el Decreto Presidencial, el cual exige que las entidades cuenten con un mínimo de dos años de antigüedad y representen al 20% del sector. Subrayó que ambos requisitos son acumulativos y que la administración no debería gobernar mediante excepciones para validar a entidades que no cumplen con la antigüedad requerida. Instó a las autoridades a trabajar con las organizaciones ya existentes y con trayectoria, en lugar de forzar la creación de nuevas estructuras para cumplir con requisitos arbitrarios.

Finalmente, el señor Mazza informó que procedería a adjuntar formalmente dos notas: una de rechazo a la Resolución N° 72 por incumplimiento de los requisitos de antigüedad y representatividad, y otra solicitando un pedido de informe detallado sobre los socios y las manifestaciones de opción de entidad realizadas a través de "INCAA en Línea" que se adjuntan en el ANEXO. Concluyó solicitando que, de ser necesario, se gestione la modificación del Decreto Presidencial para que la normativa se adecue a la realidad del cine de autor y a la atracción de inversiones, en lugar de obligar al sector a adaptarse a disposiciones deficientes.



PIROVANO retoma la palabra para referirse a la normativa sobre la acreditación de la representatividad de las entidades gremiales. Inicialmente, recuerda a todos los presentes que asiste a los administrados el derecho de impugnar cualquier acto administrativo por la vía correspondiente y, posteriormente, accionar judicialmente si lo consideran pertinente. Reafirma la postura del Instituto manifestando que la actual gestión considera haber actuado conforme a derecho tras un análisis exhaustivo de la normativa vigente.

Respecto a la exigencia de representatividad, el Sr. Presidente señala que requerir un 20% de representatividad a una entidad gremial no representa una exigencia extraordinaria. Argumenta que, a pesar de las objeciones planteadas por el Sr. Sergio Mazza, resulta fundamental exigir niveles mínimos de representación real para evitar que las entidades se conviertan en núcleos cerrados que excluyan a la mayoría de los trabajadores del sector.

El Lic. Pirovano ejemplifica su postura mencionando el caso del sector de la producción. Detalla que, de un universo aproximado de 370 productores habilitados (aquellos que han producido películas en los últimos dos años), la entidad gremial con mayor volumen de asociados cuenta apenas con unos 50 productores. El Presidente sostiene que esto evidencia una falta de labor proactiva por parte de las entidades para ampliar su base de representación. Advierte que, de no existir este piso mínimo del 20%, cualquier grupo reducido de personas (menciona, a modo de ejemplo, una decena) podría constituir una entidad y pretender la misma validez institucional que organizaciones con mayor trayectoria y base social.

Prosigue señalando que el trabajo de representación no debe ser meramente declarativo, sino que debe basarse en la suma efectiva de voluntades. Informa al Consejo que, ante las consultas de las entidades que manifestaron no alcanzar los números requeridos, el Instituto planteó que no se presentaron pruebas suficientes para evaluar dicha representatividad. Ante este escenario, el Sr. Presidente relata haber ofrecido dos alternativas de regularización:

1. Afiliación masiva: Que los productores se afilien a una única entidad preexistente para consolidar la representatividad necesaria.
2. Entidad de segundo orden: La conformación de una asociación de entidades gremiales que, en conjunto, alcancen el porcentaje exigido, figura que el Instituto reconoce como válida.



Finalmente, el Sr. Presidente informa que las entidades han optado por la segunda opción, encontrándose actualmente en trámite la formación de una asociación bajo una figura jurídica aplicable. Concluye manifestando que, si algún consejero considera que este procedimiento no se ajusta a derecho, el Instituto mantiene su postura de transparencia y sujeción a las revisiones administrativas o judiciales que correspondan.

Asimismo, aclara que la lectura que hacen de la normativa es que no se refiere a la antigüedad de 2 años de la entidad. Se refiere a la entidad, a la antigüedad de 2 años del productor.

AGÜERO: toma la palabra en representación de los productores, para realizar una interpelación directa al Sr. Presidente. La Sra. Agüero manifiesta, con manifiesta gravedad, que la Presidencia parece ignorar las denuncias de extrema seriedad que se han expuesto en el seno de este Consejo. Denuncia que se ha presentado documentación apócrifa, señalando irregularidades específicas en números de CUIT y datos que no corresponden a la realidad. Acusa al Sr. Presidente de mantener una actitud de indiferencia y de ignorar sistemáticamente las pruebas aportadas, continuando con un discurso que omite las advertencias legales realizadas por los consejeros.

La Sra. Agüero sostiene que es imperativo retornar al estricto cumplimiento de la Ley de Cine. Remite a la Resolución n.º 1058 del año 2006, recordando que hace dos décadas la conducción del Instituto convocó de manera transparente a todas las entidades de productores, directores, técnicos y actores para conformar el Consejo Asesor en aplicación del Artículo Segundo de la Ley 17.741. Destaca que organizaciones como APRI (Asociación de Productores y Realizadores Independientes) y APIMA (**Asociación de Productores/as Independientes de Medios Audiovisuales**), entre otras, han formado parte histórica de la defensa del cine nacional, mientras que la actual gestión parece desconocer estos antecedentes institucionales.

La consejera insiste en que, a pesar de haber presentado documentación probatoria sobre las irregularidades en el proceso de selección de entidades, el Sr. Presidente persiste en repetir argumentos que ya han sido técnicamente rebatidos. Denuncia que la Presidencia ha modificado de manera unilateral y discrecional las reglas de representatividad, resultando en la exclusión arbitraria de entidades con amplia trayectoria, como es el caso de APRI y otras dos organizaciones del sector. Califica este accionar como un ejercicio de "lapicera discrecional" por parte del Lic. Pirovano y sus asesores, quienes habrían operado al margen de la normativa vigente para configurar un Consejo a su medida.



La Sra. Agüero recuerda que el proceso ya se encuentra judicializado mediante un recurso de amparo y que existen denuncias penales en curso. Subraya que el Presidente del INCAA no posee facultades absolutas, señalando que "no es el Rey del INCAA", sino el titular de un organismo que depende de sus órganos de co-gobierno. Enfatiza que los consejeros presentes constituyen dicho órgano de co-gobierno y que el Instituto no puede ser gestionado de manera unipersonal.

Finalmente, la Sra. Agüero lanza una advertencia sobre las consecuencias penales para quienes pretendan integrarse al Consejo bajo las actuales condiciones de irregularidad. Manifiesta que cualquier persona, incluyendo asesores vinculados a entidades como la CAIC (Cámara Argentina de la Industria Cinematográfica), o nuevos consejeros que acepten una designación basada en este proceso viciado, será denunciada penalmente por el delito de usurpación de cargo. Asegura que se encargará de que el Poder Ejecutivo Nacional tome conocimiento de estas actuaciones antes de que se formalicen nuevas designaciones. Ante la falta de respuestas satisfactorias por parte de la Presidencia, la consejera solicita dar por finalizado este punto del debate y avanzar con el siguiente tema del orden del día.

MAZZA: El Sr. Sergio Mazza solicita la palabra para fijar su posición respecto al sistema de designación de los consejeros de productores. Comienza aclarando que su postura no es, en modo alguno, contraria a la existencia de representación de los productores en el Consejo; por el contrario, manifiesta su firme voluntad de que dichos cargos sean ocupados respetando el principio de alternancia acordado previamente entre los distintos sectores de la industria. Detalla que, conforme a dicho acuerdo de alternancia, en el periodo actual la representación debería recaer en las entidades CAIC (Cámara Argentina de la Industria Cinematográfica) y APIMA (Asociación de Productores/as Independientes de Medios Audiovisuales).

No obstante, el Sr. Mazza señala que, si el criterio de la actual gestión es habilitar la participación de asociaciones de reciente creación, dicha regla de juego debe ser comunicada con transparencia a todos los actores del sector. Expresa que, bajo ese nuevo paradigma, diversos grupos de productores podrían conformar nuevas asociaciones, amalgamando fuerzas con otros sectores con los que ya trabajan de manera conjunta, para alcanzar el 20% de representatividad exigido.

El consejero aclara que su sector no había avanzado en la creación de nuevas estructuras jurídicas porque, tras un análisis del decreto vigente, entendieron que el marco normativo no permitía dicha posibilidad. Sin embargo, advierte que la situación actual parece indicar una arbitrariedad en la aplicación de las reglas, cuestionando qué requisitos se exigen a unas entidades y cuáles se omiten para otras.



El Sr. Mazza hace referencia a las palabras de apertura del Sr. Presidente, quien instó a que nadie se sintiera perjudicado por las nuevas disposiciones. En ese sentido, reafirma que desde la entidad APRI el deseo es que existan consejeros y que se respete la designación de los representantes de las cámaras mencionadas, pero exige una definición clara por parte de la Presidencia sobre la viabilidad de presentar nuevas asociaciones. Concluye manifestando que, si la creación de nuevas entidades es un camino válido para asegurar la representación, su sector procederá a presentar una nueva asociación sin inconvenientes, siempre que se garantice la igualdad de condiciones para todos los sectores.

BUONO REPETTO solicita la palabra para realizar una observación sobre la postura adoptada por la Presidencia respecto a la designación de nuevos consejeros. El Sr. Buono manifiesta que la actitud de la gestión actual es reiterativa en cuanto al desconocimiento de las posiciones del Consejo. Repudia el mecanismo de designación de consejeros regionales y adhiere a lo expuesto previamente por la Sra. Agüero, señalando que estas acciones parecen orientadas a destruir la perspectiva de co-gobierno que establece la Ley de Cine.

El consejero sostiene que, de haber existido una voluntad genuina de transparencia, la Presidencia debería haber propuesto una modificación del reglamento de designación de manera participativa, consultando a los sectores representados. Denuncia que las provincias han sido "avasalladas" al imponérselas un reglamento de selección sin haber consultado previamente a la Asamblea Federal. El Sr. Buono destaca una contradicción en la postura política del Lic. Pirovano, señalando que, a pesar de refrendarse en una perspectiva libertaria, su gestión apoya medidas que achican la autarquía del Fondo de Fomento y restringen la libertad de las provincias para elegir autónomamente a sus representantes más genuinos.

Asimismo, el Sr. Buono critica la rigidez y discrecionalidad en los criterios artístico-culturales impuestos para la selección, los cuales, a su juicio, limitan la autonomía regional. Manifiesta que tanto él como otros representantes provinciales se han visto perjudicados por la falta de mecanismos que faciliten la participación efectiva en las reuniones. En este sentido, menciona que las dificultades esgrimidas inicialmente por la institución —referidas a falta de espacio o inconvenientes técnicos para incluir asesores— quedaron desestimadas en la práctica, evidenciando una falta de voluntad política para el diálogo. Exhorta al Sr. Presidente a no arrogarse la representación absoluta de la industria y a acudir a la mirada del Consejo Asesor y la Asamblea Federal para evitar conflictos administrativos y legales posteriores.

Finalmente, el Sr. Buono consulta formalmente a la Presidencia sobre los resultados de la Asamblea Federal y solicita que se informe al cuerpo cómo quedarán representadas las regiones en el próximo



período.

PIROVANO responde calificando la reunión de la Asamblea Federal como un encuentro "breve y muy expeditivo". El Sr. Gerente General procede a informar la lista de los nuevos representantes regionales propuestos y ejecutados:

- Región Centro: Horacio Gabriel Grinberg.
- Región Cuyo: Federico Javier Cardoni.
- Región NEA: Esteban TRIVISONNO.
- Región Patagonia: Juan Pablo Lattanzi.
- Región NOA: Ilda Lorena JOZAMI.

Asimismo, el Sr. Presidente aclara que, una vez seleccionados los representantes de las regiones, de los sectores, de los sindicatos, de los directores y de los productores, se procederá a la elaboración y elevación del decreto correspondiente al Poder Ejecutivo Nacional para su firma definitiva. Ante la repregunta sobre los plazos de asunción, la Presidencia confirma que, al depender de la firma del Ejecutivo, aún no existe una fecha cierta para la entrada en funciones del nuevo cuerpo.

CASONI solicita la palabra para realizar una precisión técnica sobre lo debatido en la instancia de la Asamblea Federal. Tras saludar a los presentes, el Sr. Casoni aclara que, contrariamente a lo que podría inferirse, sí se realizaron observaciones críticas durante la Asamblea respecto al nuevo reglamento de selección de consejeros federales.

El consejero explica que el reglamento vigente incurre en un error de apreciación conceptual al no comprender la naturaleza de la representatividad en el ámbito regional. Sostiene que la normativa actual pretende equiparar la representatividad de una persona física con la de una entidad jurídica, lo cual resulta improcedente dada la complejidad de las regiones que integran el Instituto. Manifiesta que el reglamento, tal como ha sido redactado, no logra captar la esencia de la representación territorial.



Asimismo, el Sr. Casoni detalla las dificultades operativas que enfrentaron las provincias, señalando que debieron realizar "malabares" administrativos para encontrar candidatos que cumplieran con los requisitos impuestos y que, a su vez, lograran representar genuinamente tanto a la región NOA como a las demás jurisdicciones. Expresa su preocupación debido a que estas objeciones técnicas no han quedado debidamente reflejadas en las actas oficiales, sumándose esto a una tendencia de omisiones que el Consejo viene observando en la documentación institucional del organismo. Aclara que, si bien se optó por un acta de carácter resolutivo para la designación de los nuevos representantes, el debate sobre el reglamento efectivamente tuvo lugar y debe ser reconocido.

PIROVANO interviene para ofrecer una disculpa al Sr. Casoni, manifestando que no tenía presente el detalle de dichas observaciones realizadas en el marco de la Asamblea Federal y acusando recibo de la aclaración para los fines pertinentes.

GIMÉNEZ solicita el uso de la palabra con el propósito de dejar asentada en actas la postura institucional de su región. El Sr. Giménez manifiesta su total adhesión a las declaraciones vertidas previamente por el Sr. Juan Esteban Bueno Repetto y el Sr. Federico Casoni, respecto a las dificultades y condicionamientos enfrentados durante el proceso de selección de consejeros.

El representante del NEA sostiene que los mecanismos impuestos por la actual gestión constituyen limitantes injustificadas que vulneran la autonomía de las regiones para determinar, de manera soberana, a sus representantes más idóneos. Informa al Consejo que la Región NEA se vio obligada a modificar sus acuerdos iniciales y a realizar una búsqueda orientada exclusivamente a encontrar un perfil que lograra ajustarse a la rigurosa reglamentación impuesta por la Presidencia, relegando los criterios de representatividad genuina que la región considera prioritarios. Asimismo, el Sr. Giménez califica como "inadmisibles" que, contando el Instituto con la Asamblea Federal como órgano de deliberación, no se haya propuesto una instancia de diálogo previo para tratar un tema de extrema sensibilidad institucional como es la composición de los órganos de co-gobierno. Subraya que la falta de consulta sobre la modificación de las reglas de juego afecta la legitimidad del proceso. Para finalizar, solicita que conste expresamente en el acta que la Región NEA comparte plenamente las críticas manifestadas por los representantes de las regiones Centro y NOA sobre este punto.

PIROVANO solicita la palabra para responder a los cuestionamientos de los representantes regionales. El Sr. Presidente manifiesta que las supuestas limitaciones denunciadas no son de carácter arbitrario, sino que emanan directamente del texto de la Ley 17.741. Explica que la normativa vigente establece taxativamente que el Consejo Asesor debe ser integrado por "personalidades destacadas de la cultura" en representación de las provincias, y por "personalidades destacadas del sector" en representación de las entidades gremiales.



El Lic. Pirovano sostiene que la gestión se limitó a operativizar una definición técnica para el concepto de "personalidad destacada", la cual considera una limitante intrínseca de la ley que no puede ser soslayada. Asegura que la Presidencia no ha intervenido ni tiene intención de participar en la elección de nombres específicos por parte de las regiones, siempre que los candidatos propuestos cumplan con el requisito legal de idoneidad y trayectoria que el término implica. Argumenta que, por definición lógica, no cualquier persona puede ser considerada una personalidad destacada, ya que ello desvirtuaría el sentido de excelencia que busca el legislador para la conformación del cuerpo colegiado. Concluye manifestando que la administración se mantiene abierta a discutir los criterios, pero bajo la premisa de respetar los estándares de selección que marca la ley.

GIMÉNEZ interviene para señalar que, precisamente por la complejidad de dicha interpretación, resulta lamentable que no se haya propuesto una instancia de diálogo previa. El Sr. Giménez recuerda que durante todo el año anterior se realizaron numerosos encuentros, tanto en el Consejo Asesor como en la Asamblea Federal, que hubieran sido el marco ideal para consensuar estos criterios de manera federal. No obstante, ante la persistencia de las posturas, el consejero manifiesta que el tema ha sido debatido lo suficiente en la presente sesión y propone avanzar con el orden del día.

TESTA manifiesta que existe un consenso entre los consejeros respecto a que los nuevos criterios de selección impuestos no son representativos de la realidad de los sectores. Cuestiona la supuesta apertura al diálogo de la gestión, señalando que, si bien la Ley de Cine es el marco rector, se ha avanzado mediante un decreto presidencial que no contó con participación democrática ni pasó por el Congreso Nacional.

Sostiene que formar parte del Consejo Asesor requiere no solo ser una "personalidad destacada", sino poseer una voluntad genuina de representación y un conocimiento profundo de las diversas formas en que se produce cine en el país. Advierte que la gestión actual ha generado una "encerrona" técnica que pretende excluir del mapa institucional a una gran cantidad de cineastas, afectando tanto a directores como a las regiones y a los productores. Insta a que el próximo Consejo revise esta reglamentación mediante una discusión sincera que construya una representatividad acorde a la realidad de la industria.

PIROVANO interviene para realizar una precisión sobre la jerarquía normativa, recordando que las leyes son potestad del Congreso, los decretos del Poder Ejecutivo y las resoluciones del INCAA. Reafirma que la reglamentación es una prerrogativa del Presidente del Instituto como delegado del Ejecutivo. El Lic. Pirovano sostiene que el conflicto radica en una falta de acuerdo político, manifestando que el Consejo pretende que la Presidencia actúe según los deseos de los sectores,



situación que —afirma— no ocurrirá de no mediar una convergencia de intereses.

El Sr. Presidente recalca que su objetivo es conformar un Consejo integrado efectivamente por personalidades destacadas de la cultura, citando a modo de ejemplo figuras de renombre masivo. Plantea que la búsqueda de consenso solo ha sido posible en temas puntuales y que la gestión mantendrá el lineamiento de exigir estándares de excelencia para la integración del cuerpo colegiado.

SAPORITI señala que el núcleo del problema es la evidente falta de diálogo institucional. Observa que la definición de "personalidad destacada" se ha cuantificado bajo una visión exclusivamente "exitista", basada en métricas como cantidad de espectadores o premios en festivales de clase A (FIAPF). Argumenta que esta mirada omite la "pata política" y el valor de quienes se destacan por su labor en las bases de la industria. Advierte que figuras consagradas del ámbito comercial no disponen del tiempo ni de la voluntad necesaria para participar en los debates técnicos y las disputas administrativas que requiere el bienestar de todo el sector audiovisual. Concluye señalando que la raíz del conflicto actual reside en la forma arbitraria y limitada en que se ha definido administrativamente qué constituye destacar en el ámbito cultural argentino.

BRENINATO expresa su total adhesión a las declaraciones de sus colegas, los Sres. Bueno, Casoni y Giménez, solicitando que conste en actas que la Región Cuyo rechaza los criterios de selección impuestos por la Presidencia. Señala que dicho rechazo fue manifestado desde el momento de la publicación de la resolución correspondiente, advirtiendo que la gestión decidió avanzar con la medida a pesar de no haber contado con el tratamiento previo en la Asamblea Federal.

La Sra. Breninato detalla la complejidad que este nuevo reglamento generó para su región. Explica que Cuyo mantiene un acuerdo histórico de alternancia para la representación en el Consejo Asesor; en esta oportunidad, tras la representación de la provincia de San Luis —a la cual pertenece la consejera— y previamente la de San Juan, correspondía el turno a la provincia de Mendoza. Sin embargo, denuncia que la rigidez de los nuevos requisitos dificultó y complejizó excesivamente el proceso de selección en dicha provincia, situación que pudo subsanarse con dificultad, pero que generó tensiones innecesarias que se habrían evitado mediante una instancia de diálogo previo.

La consejera sostiene que, si la actividad institucional se hubiera canalizado a través de la Asamblea Federal, como era la práctica habitual en gestiones anteriores, el proceso de elección de los representantes regionales habría sido sustancialmente más prolijo y exento de las discusiones



actuales.

Finalmente, la Sra. Breninato realiza una interpelación directa al Sr. Presidente. Tomando como referencia las palabras del Lic. Pirovano sobre su pretensión de contar con un Consejo integrado por "personalidades destacadas de la cultura", la consejera pregunta si la actual composición del cuerpo no es considerada válida o destacada por la gestión, sugiriendo que esa podría ser la razón del trato recibido y de lo que califica como un "ninguneo" sistemático hacia los consejeros actuales. Concluye consultando si la Presidencia considera que el próximo Consejo Asesor tendrá una validez distinta o superior a la del actual, basándose exclusivamente en los criterios regionales recientemente impuestos.

PIROVANO interviene para dar respuesta a la consulta planteada por la Sra. Andrea Breninato. El Sr. Presidente manifiesta que no le compete realizar una evaluación subjetiva o personal sobre si los actuales consejeros poseen o no la condición de "personalidades destacadas de la cultura" en términos específicos. Sostiene que la labor de la gestión consistió en establecer una norma técnica y objetiva para definir dicho concepto jurídico.

El Lic. Pirovano explica que la determinación de quién es considerado una personalidad destacada en el ámbito de la cultura no depende de una opinión individual, sino de la aplicación de la normativa vigente: si un individuo encuadra en los requisitos fijados por la norma, adquiere dicha categoría a efectos administrativos; de lo contrario, queda fuera de esa definición legal. Aclara que, si bien en la esfera de lo personal cualquier ciudadano puede considerarse a sí mismo o a otros como personalidades destacadas, la esfera de lo público requiere de una definición formal que delimite quiénes acceden a los órganos de co-gobierno.

El Sr. Presidente defiende la amplitud de la definición adoptada, asegurando que, según los cálculos de la administración, un número considerable de personas dentro del sector audiovisual cumple con los nuevos estándares. No obstante, reconoce que alcanzar dicha calificación requiere de un compromiso y una trayectoria probada, lo cual justifica que la selección no sea una tarea sencilla. Manifiesta que es razonable exigir una capacidad específica para integrar el Consejo Asesor bajo la actual reglamentación.

Para finalizar, el Lic. Pirovano señala que la normativa anterior no contenía estas especificaciones técnicas, lo cual permitió la conformación del cuerpo actual sin los filtros vigentes. Concluye ratificando la validez de los procesos actuales y negando que exista un desconocimiento de la



legitimidad de los consejeros presentes, sino simplemente un cambio en las reglas de juego normativas para el futuro funcionamiento del Instituto.

CASONI solicita la palabra para realizar una precisión técnica sobre la interpretación del concepto de "personalidad destacada de la cultura". El Sr. Casoni sostiene que dicho término no es unívoco ni debe ser definido de manera unilateral por una de las partes, sino que constituye precisamente el núcleo de la discusión que la gestión ha omitido realizar con el Consejo.

El consejero cuestiona la lógica de los requisitos impuestos, planteando la contradicción de exigir condiciones de representación nacional a un consejero cuya función específica, según la ley, es representar a una región determinada. Interpela a la Presidencia sobre por qué un representante de la Patagonia o del NOA debería ser evaluado bajo criterios de representatividad que alcancen a la cultura de Cuyo o de otras jurisdicciones, cuando su mandato emana de las particularidades de su propio territorio.

El Sr. Casoni argumenta que el estatus de "destacado" es intrínsecamente dependiente del contexto: sostiene que no es equivalente ser un referente de la cultura a nivel local, nacional, latinoamericano o mundial, y que estas distinciones debieron ser puestas sobre la mesa de debate antes de emitir la reglamentación. Concluye señalando que la imposición de una definición indiscutida e inconsulta por parte de la Presidencia es el origen de los constantes conflictos administrativos —calificados por el consejero como "tropezones"— que enfrenta el Instituto, siendo este reglamento un ejemplo más de una gestión que decide al margen de sus órganos de co-gobierno.

GAVALDA toma la palabra para saludar a los presentes y expresar su agradecimiento a los asesores que se acercaron a la sesión. Manifiesta su total coincidencia con las observaciones del Sr. Casoni, subrayando que la elección de representantes no puede realizarse al margen de las regiones. Denuncia que el mecanismo actual refleja una "mirada centralista y capitalina" que se impone sobre los territorios sin consultar a quienes efectivamente conocen la realidad local.

La Sra. Gavalda destaca la presencia de su asesor, Sr. Juan Pablo Latanzi, quien ha sido propuesto como su sucesor en la representación regional. Exhorta a la Presidencia y al próximo Consejo a iniciar



una revisión integral de la reglamentación, argumentando que el marco actual ofrece una visión sesgada que excluye las particularidades de las provincias. Concluye solicitando que se garantice una inclusión real que contemple la mirada federal en la toma de decisiones.

AGUILAR, en su carácter de asesora y Vicepresidenta de la asociación PCI (Asociación de directores de cine). La Sra. Aguilar manifiesta que considera fundamental alcanzar un consenso sobre la legitimidad de la representación gremial. Sostiene que existe un acuerdo general en que las asociaciones deben ser representativas, pero advierte que la dinámica de tensión entre el sector y la gestión está imposibilitando la ejecución de políticas públicas justas.

La asesora señala que los criterios técnicos establecidos por la gestión parecen desconocer la naturaleza del trabajo cinematográfico. Respecto al requisito del 20% de representatividad, observa que, si bien es un mínimo razonable en teoría, su aplicación práctica se basa en universos de cálculo que no se ajustan a la realidad. Ejemplifica que el padrón de productores suele incluir a directores que cumplen ambas funciones, lo que infla el universo total y dificulta alcanzar los porcentajes exigidos de manera artificial.

Asimismo, la Sra. Aguilar cuestiona el corte temporal establecido por la normativa vigente para acreditar actividad. Explica que el trabajo de directores y directoras implica procesos de desarrollo que se extienden por varios años, por lo que un rango de tiempo demasiado acotado termina excluyendo a personalidades destacadas de la cultura que no han tenido estrenos en el periodo inmediato, pero mantienen una trayectoria indiscutible. Solicita, finalmente, que se revisen estos parámetros para evitar que la reglamentación actúe como un filtro excluyente de la idoneidad profesional.

PIROVANO interviene para realizar una precisión técnica sobre el rango temporal de dos años exigido en la reglamentación. El Sr. Presidente aclara que dicho periodo no pretende ser una evaluación sobre la calidad artística del postulante, sino que funciona estrictamente como un mecanismo de control de actividad fiscal y profesional. Sostiene que una "personalidad destacada" debe acreditar vigencia en el sector para cumplir con los estándares de la norma pública.

AGUILAR retoma la palabra para manifestar que la combinación de múltiples requisitos técnicos genera una situación de exclusión involuntaria. Sostiene que el sector audiovisual posee una legitimidad intrínseca y que los profesionales que lo integran son, por definición, personalidades destacadas en sus respectivos ámbitos. Advierte que, al sumar exigencias de representatividad con



cortes temporales estrictos y requisitos de ordenamiento administrativo, se reduce el universo de selección a un grupo ínfimo. Señala la contradicción de que profesionales brillantes, dispuestos a trabajar ad honorem por la política pública, se vean impedidos de participar por una redacción que califica como "extraña" y alejada de la realidad productiva. Consulta finalmente si existe una vía real para que el próximo Consejo pueda discutir y consensuar estas condiciones de manera constructiva.

PIROVANO responde señalando que, hasta el momento, la gestión ha recibido críticas pero ninguna propuesta técnica concreta que modifique los parámetros establecidos (como, por ejemplo, discutir el piso de espectadores requerido para ser considerado "destacado"). Reafirma que para que las asociaciones sean validadas como representativas deben cumplir con el 20% de su padrón y mantener su documentación administrativa en orden, algo que —según afirma— el Instituto encontró sumamente desorganizado al inicio de la gestión.

El Sr. Presidente informa que el proceso de selección actual ya está avanzado, contando con representantes elegidos por las regiones y sindicatos, por lo que el esquema presente se mantendrá para la conformación del próximo cuerpo. No obstante, deja abierta la posibilidad de revisar y modificar los criterios para periodos subsiguientes, calificando la institucionalidad como un proceso de construcción permanente. Respecto a la base de cálculo de los productores, aclara que cuando un profesional con doble rol (director-productor) opta por representar al sector de directores, es excluido automáticamente de la base de productores para no elevar artificialmente la dificultad de alcanzar el porcentaje de representatividad en ese sector.

Concluye señalando que existe un universo de más de 200 productores que no se encuentran adheridos a ninguna asociación gremial, lo que refuerza su postura de que las entidades deben realizar un trabajo más profundo de afiliación para sumar representatividad real y no meramente declarativa. Ante el agotamiento manifestado por la Sra. Agüero y otros consejeros debido a la extensión del debate, la Presidencia acepta dar por finalizada la discusión sobre este punto del orden del día.

CARLOS, Director Provincial de Promoción Sociocultural de la Provincia de Buenos Aires, quien agradece al Consejo y a la Presidencia la posibilidad de participar en la sesión. El Sr. Carlos inicia su exposición definiendo su rol como gestor público temporario, sujeto al cumplimiento de las leyes y decretos, pero fundamentalmente orientado a la búsqueda del bien común y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.



Respecto al debate sobre el concepto de "personalidad destacada", el funcionario bonaerense introduce una distinción fundamental entre el "destacado" y el "representativo". Sostiene que una persona puede poseer una identidad destacada en un ámbito específico y, sin embargo, carecer de representatividad territorial. Basándose en su experiencia en una provincia con 135 municipios, enfatiza que la verdadera representatividad emana del territorio y de la sociedad civil, quienes actúan como colaboradores esenciales del Estado para identificar necesidades que la función pública, por sí sola, no alcanza a vislumbrar.

El Sr. Carlos manifiesta su preocupación ante la posibilidad de que la nueva reglamentación excluya a personas con representatividad real en el terreno. Advierte que dejar de lado a estos actores o limitar su participación es "cercenar las posibilidades de evolución del país" y de un sector que es garante de la identidad nacional. Sostiene que ni un Presidente ni un Director pueden señalar de forma unilateral cuál es la identidad que debe prevalecer, ya que la identidad representativa surge del ciudadano que se siente reflejado en sus representantes.

Desde una perspectiva técnica sobre políticas públicas, el director provincial subraya que para que el Consejo Asesor sea sostenible y sustentable, debe contar con el aval de las mayorías nacionales. Advierte que, de lo contrario, su funcionamiento no será acorde a las necesidades colectivas, lo que derivaría en una pérdida de tiempo institucional en un contexto geopolítico y social crítico. Exhorta a la Presidencia a no desatender la historia y la identidad del sector, señalando que cualquier intento de promover una identidad que no reconozca su pasado difícilmente podrá construir un futuro acorde a la comunidad.

Para finalizar, el Sr. Carlos pone a disposición la estructura de la Provincia de Buenos Aires para articular trabajos conjuntos con los representantes de la industria cinematográfica. Reconoce las dificultades actuales derivadas de la escasez de recursos y la complejidad de la relación con el gobierno nacional, pero ratifica la importancia de una participación "multidiversa, federal y republicana". Concluye afirmando que solo es posible ejecutar políticas públicas sustentables mediante una participación activa y coordinada entre el sector público (nacional, provincial y municipal), el sector privado, las asociaciones civiles y la comunidad participante.

MAZZA toma la palabra con el propósito de elevar propuestas técnicas sobre la interpretación del Decreto Reglamentario y la Resolución de convocatoria para el nuevo Consejo Asesor. El Sr. Mazza recuerda que, según el Artículo 2 del Decreto, existen dos condiciones para integrar el cuerpo: representar a la quinta parte de los productores y poseer una antigüedad de al menos dos años como entidad.



Su propuesta formal consiste en que estas condiciones funcionen exclusivamente como requisitos de elegibilidad para ser candidatos, pero que el derecho al voto sea extendido a todas las entidades registradas ante el Instituto, independientemente de su volumen de producción coyuntural. Argumenta que las entidades son orgánicas y su nivel de actividad es variable; una asociación puede haber producido poco en los últimos años pero tener una proyección mayor en el futuro inmediato. Sostiene que se debe respetar la representatividad de todas las asociaciones en las mesas de trabajo y en el proceso electoral.

PIROVANO interviene para manifestar una postura opuesta, señalando que la representatividad se determina precisamente a través del derecho al voto. Aclara que una "personalidad destacada" no requiere necesariamente pertenecer a una asociación, pudiendo ser un profesional independiente elegido por entidades representativas. Ante la insistencia del Sr. Mazza sobre la importancia de la antigüedad de las entidades, el Lic. Pirovano reconoce que el punto de los dos años de antigüedad es un tema legal que se compromete a revisar con el cuerpo de abogados del Instituto, admitiendo que si la interpretación del consejero es correcta, podría haber dificultades en la representatividad de algunos sectores.

MAZZA señala una contradicción con lo expresado en reuniones previas, afirmando que el Presidente había aceptado que un profesional representara a diferentes sectores si así correspondía a su actividad. El Sr. Presidente aclara que el criterio actual busca evitar la multiplicidad de votos para un mismo individuo. Explica que se ha dado la opción a los realizadores de elegir por qué sector desean participar (directores o productores); una vez realizada la elección, son excluidos del padrón del otro sector para no duplicar la base de cálculo de representatividad.

El Sr. Mazza objeta que esta exclusión no figura taxativamente en ninguna resolución ni en la ley, y defiende que los directores que realizan el esfuerzo de producir sus propias películas deben ser reconocidos como productores legítimos con derecho a participar en ese sector. El Sr. Presidente admite que el tema de los productores unipersonales y los socios en sociedades jurídicas requiere un análisis más fino. Invita formalmente al Sr. Mazza a enviar todas sus objeciones y propuestas por escrito para que sean estudiadas legalmente por la administración, manifestando su apertura a realizar las aclaraciones necesarias en aras de la justicia electoral y la transparencia del proceso.

TESTA solicita la palabra para realizar una observación crítica sobre la dinámica de trabajo de los últimos meses. La Sra. Testa señala que, a pesar de las reiteradas menciones de la gestión sobre su apertura al diálogo, en la práctica el Consejo recibe las resoluciones como hechos consumados. Manifiesta que es frecuente que, tras debatir exhaustivamente un tema en comisión, la resolución correspondiente aparezca publicada al día siguiente sin haber incorporado los aportes de los



representantes, lo que obliga a revisar la efectividad real de dichas instancias de consulta.

La consejera recuerda el intenso trabajo realizado en aproximadamente diez reuniones, donde se discutieron temas técnicos de gran relevancia, como los parámetros de cantidad de espectadores y las problemáticas de fiscalización en espacios de exhibición no tradicionales. Subraya que la voluntad del sector por trabajar y aportar soluciones es genuina y profesional, pero que la dinámica de "sufrir" las decisiones unilaterales de la gestión —que ignora el seguimiento técnico del cuerpo— hace que el proceso sea sumamente difícil. Solicita que conste en el acta que las intervenciones del sector no son meramente formales, sino que representan un esfuerzo constante por mejorar las políticas de exhibición y fomento.

PIROVANO responde ratificando que la prerrogativa de decisión final es una facultad exclusiva de la Presidencia del Instituto, por tratarse de resoluciones de carácter reglamentario delegadas por el Poder Ejecutivo. El Lic. Pirovano sostiene que el hecho de no estar de acuerdo con las propuestas de los consejeros no significa que no exista una escucha activa. Afirma que dedica tiempo constante a evaluar cada postura, pero que su responsabilidad es tomar decisiones basadas en sus propias conclusiones, aun cuando estas no coincidan con el "paladar" o las preferencias de los sectores representados.

RIVERA LÓPEZ, Presidente de la Asociación Argentina de Actores y Actrices, quien inicia su intervención agradeciendo el espacio y recordando la trayectoria de su entidad, la cual cumple 107 años de historia gremial. El Sr. Rivera López reflexiona sobre la complejidad de la representatividad, señalando que existe una contradicción intrínseca entre los números ideales de un padrón y la realidad del trabajo actoral. Explica que la intermitencia de la profesión —donde un afiliado puede realizar una única publicidad o, por el contrario, tener una carrera extensa sin alcanzar mínimos de aporte— hace que el armado de padrones sea una tarea técnica susceptible de dificultades, pero que la representatividad de su gremio es indiscutible por su peso histórico y social.

El representante de Actores aborda con énfasis la situación de emergencia que atraviesa el sector. Informa al Consejo que, en su carácter de agente pagador de la actividad, la Asociación posee números exactos que demuestran una caída "calamitosa" del trabajo en el sector audiovisual. Detalla que la producción cinematográfica, que históricamente representaba entre un 20% y un 30% de la masa salarial del gremio, ha registrado meses de actividad nula. Sostiene que esta parálisis no es una abstracción estadística, sino que se traduce en una falta de sustento básica para los trabajadores que "no tienen qué poner sobre la mesa".



Respecto a la gestión actual, el Sr. Rivera López manifiesta que, aunque se reconozcan deudas o defectos en el funcionamiento previo de la Ley de Cine, la percepción del trabajador es que "en el intento de curar al enfermo, se le ha pegado un tiro en la cabeza". Expresa su preocupación por que esta gestión sea recordada en el futuro no como la que arregló lo que funcionaba mal, sino como la que destruyó una industria potente que permitía a la sociedad mirarse a sí misma.

El consejero hace un llamado a la "creatividad de gestión" para reconstruir el fomento. Insta a la Presidencia a no centrar el esfuerzo únicamente en poner dificultades burocráticas o filtros de representatividad por temor a la participación del sector, sino en generar las condiciones para que la industria vuelva a funcionar. Advierte que la desaparición de la actividad es un riesgo real y actual, y que la responsabilidad histórica de evitar que la industria muera recae centralmente en la gestión del Instituto. Concluye solicitando que la Presidencia esté a la altura de dicha responsabilidad ante las constantes demandas de los asociados que ven desaparecer su fuente de trabajo.

PIROVANO retoma la palabra para manifestar la estrategia central de la administración es el estricto cumplimiento de la Ley 17.741, la cual establece que el uso del Fondo de Fomento debe ser reglado. En tal sentido, informa que el fomento se canalizará principalmente a través de convocatorias por un monto estimado de 14 millones de dólares anuales, sumado al desarrollo de líneas de crédito y subsidios.

El Sr. Presidente aclara que las únicas modificaciones sustanciales en la política de subsidios consisten en la eliminación de los anticipos (por considerarlos fuera del marco legal) y la obligatoriedad de acreditar audiencia para el cobro de subsidios por otros medios de exhibición. Subraya que el motor de la actividad debe ser el sector privado y que el Estado solo debe actuar como facilitador, garantizando que la diversidad prospere a través del interés del espectador, sin pretender crear una "cultura oficial".

AGUERO formaliza un pedido de informe dirigido a la administración, mediante el cual se solicita:

-El listado completo de los candidatos presentados para integrar el nuevo Consejo Asesor.

-La documentación respaldatoria de las entidades postulantes, incluyendo específicamente el número de CUIT, la constancia de inscripción en el Registro del INCAA y la inscripción vigente ante la



Inspección General de Justicia (IGJ).

CASONI interviene con el propósito de formalizar una propuesta de mejora constructiva para la reglamentación vigente. El consejero propone que los representantes de las regiones elaboren un documento de reforma que interprete el concepto de "personalidad destacada de la cultura" desde una perspectiva genuinamente federal y regional, conforme al espíritu de la ley. Aclara que, si bien respeta las designaciones ya aprobadas por la Asamblea Federal para el periodo entrante, considera indispensable abrir un espacio de discusión para que el próximo Consejo trabaje en una redacción técnica que elimine las ambigüedades y los focos de conflicto administrativo que han marcado la presente convocatoria.

PIROVANO responde realizando una precisión fundamental sobre la naturaleza de los roles institucionales. Recuerda al cuerpo que, de acuerdo con la normativa vigente, la facultad de elevar propuestas de esta índole corresponde a la Asamblea Federal, mientras que el Consejo Asesor ejerce principalmente una función de contralor, poseyendo la potestad de impugnar o rechazar candidatos si fuera necesario. Sugiere que canalicen dicha propuesta de reforma reglamentaria a través de la Asamblea.

CASONI manifiesta su conformidad, ratificando la voluntad de los representantes de las provincias de trabajar de manera conjunta y coordinada para elevar dicha propuesta en el ámbito competente.

MAZZA solicita realizar una precisión final para que conste en actas respecto a la Resolución INCAA N° 72/2026, advirtiendo una incongruencia técnica en el criterio de contabilización de los realizadores integrales. El consejero señala que si los profesionales que cumplen el doble rol de director y productor fueron incluidos en la base general de cálculo (el universo de 67 productores requeridos para alcanzar la quinta parte), por principio de equidad técnica deben ser admitidos también en el conteo de las asociaciones que los presentan.

Sostiene el Sr. Mazza que la normativa no puede aplicar un criterio inclusivo para elevar el piso de exigencia y, simultáneamente, un criterio excluyente al momento de validar la representatividad de las entidades. En tal sentido, manifiesta que el rechazo a las impugnaciones de la citada resolución —que él mismo había enviado previamente— no contemplaba este análisis, ya que no contaba con la información detallada sobre los motivos de exclusión de los realizadores integrales. Informa que, ante estos nuevos datos, ampliará su presentación técnica para fundamentar la revisión de la representatividad de las entidades afectadas.



PIROVANO coincide en la lógica del planteamiento, admitiendo que el criterio debe ser uniforme en ambas instancias de la base de cálculo y manifiesta su conformidad para que el consejero amplíe su exposición por los canales correspondientes.

PUNTO 1. B

AGÜERO realiza una exposición oral del Informe de Gestión 2025-2026 del Consejo Asesor:

El presente informe se elabora en mi carácter de consejera en ejercicios de las funciones de análisis de seguimiento y control institucional, el objetivo es dejar de este documento es dejar constancia del funcionamiento del Consejo Asesor durante el periodo 25, 26 así como las principales intervenciones realizadas en este ámbito. Son 20 páginas pero va como anexo. El informe se basa en el análisis de las actas de selecciones celebradas en el período 2025/2026, en las intervenciones efectuadas en el seno del Consejo y en las decisiones administrativas adoptadas por la Presidencia. El contexto en que se desarrollaron estas actuaciones se caracteriza por una serie de modificaciones relevantes en el funcionamiento del fomento cinematográfico. En este marco, el presente informe procura ofrecer una reconstrucción ordenada y documentada de lo actuado con el propósito de contribuir a la transparencia institucional y al fortalecimiento de los mecanismos de control

RESUMEN ORAL — INFORME DE GESTIÓN 2025-2026

Consejera María Cristina Agüero | Junio 2025 - Febrero 2026 | 9 sesiones

Fuente exclusiva: Actas Oficiales del Consejo Asesor



1. INTRODUCCIÓN

Señoras y señores consejeros, señor Presidente:

Presento el Informe de Gestión del Consejo Asesor, período junio 2025 – febrero 2026. Todo lo expuesto surge exclusivamente de las Actas Oficiales de este Cuerpo. El detalle completo figura en el Informe escrito que se adjunta como Anexo a esta Acta. Este es el panorama del período en números:

Sesiones analizadas	9
Resoluciones rechazadas por el Consejo	12
Declaraciones y denuncias institucionales	6
Pedidos de información al INCAA — sin respuesta completa	8 +
Reuniones Consejo–Presidencia sin ninguna propuesta implementada	6
Proyectos cinematográficos afectados por Resolución N.º 27/2024	+150
Actas judicializadas en acción de amparo	2



Actas impugnadas administrativamente sin resolución del INCAA	1
---	----------

Estos números surgen de las actas oficiales. No son opiniones.

1. ACTUACIÓN DEL CONSEJO – SESIÓN A SESIÓN

Sesión	Resoluciones	Actos y hechos relevantes
19 jun 2025	Res. 27/2024, 544/2024	2 rechazos · 1ª declaración · pedido de información sobre +150 proyectos afectados
18 jul 2025	Res. 447/2024, 387/2025, 434/2025	3 rechazos por mayoría · defensa Asamblea Federal · mociones federalismo



Sesión	Resoluciones	Actos y hechos relevantes
22 ago 2025	Res. 516/2025, 543/2025, 656/2024, 325/2025	4 rechazos + 1 suspensión solicitada · declaración: incumplimiento Ley 17.741, subejecución, restricción de información
19 sep 2025	Res. 500/2024 · Cine.ar · zona desfavorable	3 rechazos · denuncia de inmovilización de fondos de fomento para exhibir superávit
24 oct 2025	—	Carta formal al Presidente: 6 reuniones, 0 propuestas implementadas · denuncia paralización del sector
13 nov 2025	—	Declaración: parálisis del INCAA, miles de millones inmovilizados, crisis laboral, criterios de mercado
11 dic 2025	Res. 650	Balance anual crítico · acciones judiciales en curso · solicitud de planificación 2026 sin respuesta
16 ene 2026	Reforma gravamen 10% entradas de cine	Rechazo a reforma que eliminaría autarquía financiera del INCAA
20 feb 2026	Decreto 50/2026 — CAEC	Moción aprobada por mayoría · 2 actas judicializadas · 1 acta impugnada · corrección sitio web INCAA



El detalle completo de cada sesión figura en el Informe de Gestión adjunto a esta Acta.

III. ACTUACIÓN DE LA CONSEJERA CRISTINA AGÜERO

Sesiones con participación activa documentada	9 / 9
Resoluciones cuyo rechazo propuso o co-impulsó	12
Pedidos de información técnica promovidos	5
Acción judicial iniciada como presidenta de entidad civil — Res. 27/2024	1
Mociones apoyadas — Decreto 50/2026 y restitución CAEC	1
Declaración formal sobre actas judicializadas e impugnadas	1
Corrección solicitada al sitio web del INCAA por información errónea	1

La síntesis por sesión figura en el Capítulo 3 del Informe de Gestión adjunto.



1. CIERRE

Durante nueve meses, este Consejo rechazó **12 resoluciones**, emitió **6 declaraciones institucionales**, formuló **más de 8 pedidos de información sin respuesta completa** y se reunió **6 veces con la Presidencia sin que ninguna propuesta fuera implementada**. Eso no es una diferencia de criterios: es el vaciamiento sistemático del cogobierno que establece la Ley N.º 17.741.

El Fondo de Fomento Cinematográfico tiene una finalidad legal única: financiar el cine argentino. Cada peso que no se ejecutó en fomento es un proyecto que no se filmó, un equipo técnico que no trabajó, una sala del interior que no programó cine nacional.

El cine argentino no es un gasto discrecional. Es una industria cultural con retorno económico, laboral y simbólico en todo el territorio nacional. Desarticular su sistema de fomento por resoluciones unilaterales, sin participación de los órganos previstos por la ley, no es eficiencia: **es ilegalidad**.

Este informe es el registro de lo que el Consejo Asesor hizo para defender el sistema de fomento. Es también la constancia de lo que la gestión eligió ignorar.

La industria cinematográfica argentina espera que este Consejo, en ejercicio pleno de sus



atribuciones, **exija el cumplimiento de la Ley N.º 17.741**. No como reclamo sectorial. Como imperativo institucional.

Hemos rechazado resoluciones, Hemos hecho pedido de informe. Le hemos hecho observaciones al Presidente. Ninguna fue tomada ni ejecutada, así que considero que el Consejo asesora con su deber. Le doy un informe para que quede en el anexo de actas detallado de lo que se hizo en cada sesión, considero que han hecho una labor encomiable, aceptable y muy valiosa, con una valentía importante de poder plantear los temas que se debían plantear. Le agradezco mucho y estoy orgulloso del Consejo que he integrado. Gracias

Muchas gracias.

BRENINATO toma la palabra en ejercicio de las funciones de control conferidas al Consejo Asesor por la Ley 17.741 (Art. 3, incisos a, g, k y m), destinadas a aprobar o rechazar los actos realizados por la Presidencia. La consejera informa sobre una situación crítica recibida desde su región concerniente al film "Sebastián Moro, el caminante", producido por las empresas Buda SRL (Mendoza) y Baraka Cine.

La Sra. Breninato detalla que los productores han recibido por parte del INCAA un informe de cálculo de deuda que consideran improcedente. Según la liquidación del Instituto, se habrían excedido los plazos legales entre la presentación de la "Copia A" y la solicitud de acreditación del subsidio por medios electrónicos, lo que generó una deuda de capital e intereses que superan los 2.500.000 pesos.

La consejera expone los fundamentos de los productores para impugnar dicha liquidación:

- Falta de acto administrativo precedente: Sostiene que la liquidación carece de sustento jurídico, ya que no existe un acto administrativo previo que haya revocado la declaración de interés del proyecto ni que haya denegado formalmente el subsidio por medios electrónicos.
- Solicitud de suspensión de plazos: Los productores han interpuesto recursos jerárquicos y



solicitado la vista y copia completa del expediente, requiriendo la suspensión de los plazos procesales.

Para finalizar, la Sra. Breninato procede a dar lectura formal a la nota enviada por los productores al Consejo Asesor que se incluye en el anexo, en la cual solicitan formalmente que el cuerpo rechace la ejecución de las medidas de recupero de fomento formuladas bajo el marco de la Resolución N° 86/2021.

MAZZA toma la palabra para proponer formalmente que el actual Consejo Asesor elabore un Informe de Traspaso integral destinado al cuerpo colegiado entrante. El consejero fundamenta que este documento debe actuar como un resumen enriquecido que permita dar continuidad a la labor institucional, evitando la pérdida de información durante la transición de autoridades.

1. SITUACIÓN DE LA ENERC

YOFFE, y PITERBAG Toman la palabra como representantes de los instructores de la ENERC, para exponer el estado de emergencia que atraviesa la institución. Informan que la escuela se encuentra actualmente bajo un esquema de "paro activo", con presencia en las aulas pero con cese de actividades académicas normales, motivado por una serie de reclamos que se detallan a continuación:

- Liquidación de Horas Cátedra: Denuncian una reducción salarial efectiva en el mes en curso debido a la implementación de un nuevo régimen de asignación de horas. El representante de los instructores señala que, en su caso particular, percibió ingresos inferiores a los de diciembre, lo que evidencia un desajuste en el nuevo sistema de liquidación.
- Situación de las Sedes Regionales: Informan la paralización total de la sede NEA (Formosa), donde los alumnos de primero y segundo año, así como los tesis de tercero, no han podido regularizar sus clases desde noviembre del año pasado por falta de pago y problemas de infraestructura.



- Desplazamiento de la Secretaria Académica: Expresan su profunda preocupación por la remoción de la Sra. Laura Gismondi de la Secretaría Académica. Señalan que su desplazamiento, ocurrido al inicio del ciclo lectivo, complejiza la gestión administrativa y académica, especialmente en lo relativo al proyecto de reforma del plan de estudios. Denuncian que la funcionaria fue sobrecargada con tareas administrativas ajenas a su rol específico, lo que impidió avanzar en las metas pedagógicas.

PIROVANO interviene para justificar las medidas adoptadas bajo la premisa de realizar un reordenamiento administrativo de la escuela. Califica como "un escándalo" la discrecionalidad previa en el pago de horas cátedra que no figuraban en el plan de estudios oficial. Informa que se ha elaborado un nuevo reglamento para que la asignación de horas se ajuste estrictamente a la planificación y al registro biométrico.

Respecto al desplazamiento de la Sra. Gismondi, el Lic. Pirovano sostiene que la decisión responde a la detección de errores reiterados en las planillas de liquidación y en la justificación de altas y bajas del personal instructor. Afirma que, ante la imposibilidad de cumplir con el objetivo de ordenamiento, se decidió que el Sr. Sergio Suárez hasta entonces Secretario Administrativo, asuma interinamente las funciones de la Secretaría Académica.

Se produce un intercambio entre los representantes y la Presidencia sobre la naturaleza del rol del Secretario Académico. Los instructores sostienen que se está "perpetuando el desorden" al poner a un abogado sin experiencia docente ni relación con el sector audiovisual a cargo de la planificación pedagógica. El Sr. Presidente ratifica su decisión, argumentando que el Secretario Académico tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento administrativo del cuerpo docente y que el control de los recursos humanos debe centralizarse para garantizar la transparencia.

La representación de los instructores formaliza ante el Consejo una serie de mociones de carácter urgente, orientadas a garantizar la operatividad de la escuela y el derecho a la educación de los alumnos:

TESTA mociona para que el Consejo Asesor solicite formalmente una partida presupuestaria específica que garantice sueldos dignos para el cuerpo docente, vinculando esta necesidad a la propuesta técnica que se presentará en la próxima reunión.



Se solicita con carácter de urgencia la asignación de fondos para regularizar la situación de la sede Formosa. La moción destaca que el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), en su rol de ente rector y responsable del fomento y la formación, debe intervenir más allá de las contingencias del convenio con la provincia.

Se propone que la partida presupuestaria de emergencia cubra no solo los salarios docentes, sino también los gastos de alojamiento y funcionamiento necesarios para que los estudiantes de las regiones puedan finalizar sus cursadas y proyectos de tesis, evitando que los conflictos administrativos interrumpen sus trayectorias académicas.

Los representantes subrayan que la educación pública cinematográfica constituye una forma de fomento directa y que el Instituto no puede dejar a los alumnos a merced de desajustes presupuestarios o convenios incumplidos. Sostienen que asegurar la finalización del ciclo lectivo es una responsabilidad institucional primaria que no admite dilaciones.

La Consejera Agüero lee un correo enviado a todos los Consejeros y a Presidencia. A continuación da lectura:

Buenos Aires, 11 de marzo de 2026

A la Presidencia del INCAA

Lic. Carlos Luis Pirovano



A la Rectoría de la ENERC

Al Gobierno de la Provincia de Formosa

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Consejera del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA), designada mediante Decreto N.º 297/2024, conforme al art. 5º de la Ley 17.741 (t.o. 2001), en respuesta a la comunicación pública del Consejo Académico de la ENERC de fecha 9 de marzo de 2026, que denuncia la grave crisis que atraviesa la Sede NEA de dicha institución.

I. ADHESIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA GRAVEDAD

Expreso mi plena adhesión y solidaridad con la comunidad de la Sede NEA: docentes, no docentes y estudiantes que llevan meses sosteniendo una institución pública a pesar del abandono de quienes deberían garantizar su funcionamiento.

Lo descripto por el Consejo Académico no es una irregularidad menor. Es una crisis educativa, laboral e institucional de extrema gravedad:

- Trabajadores y trabajadoras no docentes sin cobrar desde septiembre de 2025.
- Clases y prácticas paralizadas desde noviembre de 2025.
- Inicio del ciclo lectivo 2026 en riesgo, con clases previstas en menos de 10 días.



- Docentes de otras regiones sin confirmación de hospedaje para dictar clases presenciales.
- Estudiantes que no pudieron completar la cursada 2025 y enfrentan un 2026 incierto.

Esta situación es inaceptable en cualquier institución pública. En la única escuela de cine estatal del país, con vocación federal, resulta además una contradicción flagrante con el mandato de educación pública, gratuita y de calidad.

1. UNA OBLIGACIÓN QUE VA MÁS ALLÁ DEL CONTRATO: DERECHOS HUMANOS Y DERECHO ALIMENTARIO

La responsabilidad del Presidente del INCAA en esta crisis no se agota en las obligaciones contractuales con la Provincia de Formosa ni en los deberes formales que le impone la Resolución N.º 1847/10. Su obligación es más profunda y tiene jerarquía constitucional.

El salario de un trabajador o trabajadora es, en nuestro ordenamiento jurídico, un derecho humano y alimentario. Así lo reconocen el art. 14 bis de la Constitución Nacional, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 7), la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en innumerables precedentes. El salario no es una prestación contractual más: es el medio por el cual una persona y su familia acceden a la alimentación, la vivienda, la salud y la vida digna. Su retención por parte del Estado configura una lesión directa a derechos fundamentales.

Por lo tanto, que trabajadores y trabajadoras del Estado lleven más de seis meses sin percibir



sus remuneraciones no es sólo una irregularidad administrativa: es una violación de derechos humanos en la que el propio Estado es el agente responsable.

III. LA CONTRADICCIÓN INSOSTENIBLE: FONDOS PARALIZADOS, TRABAJADORES SIN COBRAR — Y UNA HERRAMIENTA LEGAL QUE EL PRESIDENTE ELIGIÓ NO USAR

Lo que torna esta situación aún más grave —y más difícil de justificar— es que ocurre en el contexto de una subejecución sin precedentes del Fondo de Fomento Cinematográfico.

El INCAA administra un presupuesto aproximado de \$51.000.000.000 destinado por ley al fomento del cine nacional. Durante la gestión del Lic. Pirovano, ese fondo ha sido ejecutado en menos del 1%. Los fondos existen. No están siendo aplicados a su finalidad legal.

La Ley 17.741 no le da al Presidente del INCAA la opción de elegir entre ejecutar el Fondo o retenerlo. El art. 24 de esa ley establece que los recursos del Fondo de Fomento tienen afectación específica y deben destinarse al desarrollo y la promoción del cine nacional. La educación cinematográfica pública y federal —encarnada en la ENERC y sus sedes regionales— es parte constitutiva de esa finalidad.

Pero hay más. El ordenamiento jurídico vigente prevé expresamente una herramienta que el Presidente del INCAA puede y debe utilizar frente a situaciones de urgencia como la presente: la excepción presupuestaria. Ante la violación de un derecho humano y alimentario —como lo es la falta de pago de salarios por más de seis meses—, el Presidente del INCAA tiene facultades para disponer una erogación de carácter excepcional, sin necesidad de aguardar los procedimientos ordinarios de aprobación presupuestaria. Esta posibilidad no es discrecional: frente a una emergencia de derechos, su uso es una obligación funcional.



Dicho en términos llanos: el Presidente del INCAA no solo podía resolver esta crisis. Tenía los fondos, tenía la herramienta legal para hacerlo de manera urgente, y eligió no usarla.

Eso no es una omisión involuntaria. Es una decisión.

1. RESPONSABILIDADES CONCURRENTES

La crisis de la Sede NEA no puede atribuirse a una sola parte. Existen responsabilidades concurrentes que deben asumirse sin dilaciones.

Respecto de la Presidencia del INCAA:

En su carácter de presidente de la ENERC por Resolución N.º 1847/10, el Lic. Pirovano tiene responsabilidad directa sobre el funcionamiento de todas las sedes. La falta de acción frente a una crisis de esta magnitud —conocida desde septiembre de 2025— constituye un incumplimiento grave de sus deberes funcionales y una omisión incompatible con la finalidad de la ley que administra.

Le exijo formalmente que informe, en un plazo no mayor a 48 horas:

1. Cuál es la situación contractual vigente con la Provincia de Formosa respecto del financiamiento de la Sede NEA
2. Qué gestiones concretas realizó el INCAA desde septiembre de 2025 para resolver la falta de pago al personal no docente
3. Cuál es el plan de acción para garantizar el inicio del ciclo lectivo 2026 dentro del plazo previsto.
4. Por qué no se recurrió al mecanismo de excepción presupuestaria para atender de manera



urgente una situación que compromete derechos humanos y alimentarios del personal de la Sede NEA.

5. Si existe partida presupuestaria disponible —dentro del Fondo de Fomento o del presupuesto operativo del INCAA— para dar respuesta inmediata, y cuándo será efectivizada.

Respecto del Gobierno de la Provincia de Formosa:

Exhorto a las autoridades provinciales a honrar los compromisos asumidos con la Sede NEA, a regularizar de manera inmediata la situación salarial del personal no docente y a garantizar las condiciones materiales —incluyendo hospedaje— para que los y las docentes puedan desarrollar sus funciones.

La educación pública no puede ser rehén de disputas administrativas ni de falta de voluntad política.

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

Esta crisis no ocurre en el vacío. Se inscribe en un proceso más amplio de desfinanciamiento y debilitamiento del sistema de fomento y formación audiovisual nacional, sobre el cual este Consejo Asesor ha advertido reiteradamente mediante actas, notas formales y apercibimientos. La Sede NEA, como señala con acierto el Consejo Académico, puede ser el primer domino de una cadena de cierres o vaciamientos de sedes regionales. Ese escenario sería un daño irreparable al cine federal argentino y a las comunidades que tienen derecho a ver sus historias contadas.

VI. PETICIÓN CONCRETA AL CONSEJO ASESOR

En ejercicio de mis funciones, solicito que este tema sea incorporado como punto urgente en la



próxima sesión del Consejo Asesor, con presencia de representantes de la Rectoría de la ENERC y un informe detallado del estado de situación por parte de la Presidencia del INCAA, incluyendo:

- El detalle de la ejecución presupuestaria del período.

- Las razones por las que no se aplicó el mecanismo de excepción presupuestaria.
- El cronograma concreto de normalización de la Sede NEA.

La comunidad de la Sede NEA merece respuestas concretas. El tiempo para actuar es ahora.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Tras el debate, el Consejo Asesor somete a votación dos mociones de carácter urgente presentadas por la representación de los instructores.

1. Moción sobre Sede NEA (Formosa): "Este Consejo Asesor solicita que de manera urgente se destine una partida presupuestaria de emergencia para la sede ENERC NEA, a fin de garantizar la continuidad de la cursada de los y las estudiantes, el pago del salario de los trabajadores y trabajadoras, y los costos operativos necesarios para el dictado de clases. Se reafirma que las



escuelas de cine dependientes del INCAA son parte fundamental del fomento nacional y su sostenimiento es potestad y responsabilidad del Instituto."

Resultado: Aprobada por unanimidad/mayoría.

- Moción sobre Recomposición Salarial Docente: "Este Consejo Asesor solicita un aumento de la partida presupuestaria destinada a la ENERC que garantice el pago de salarios dignos para los y las docentes de la escuela. Asimismo, se solicita que este punto sea tratado con prioridad en la próxima reunión, sobre la base de una propuesta de montos presentada por el cuerpo docente."

Resultado: Aprobada por unanimidad/mayoría.

Finalmente, respecto a la Reforma del Plan de Estudios, se plantea la inquietud sobre la viabilidad de avanzar en el proyecto sin la figura de la anterior Secretaria Académica. El Sr. Presidente Carlos Pirovano ratifica que el proyecto de reforma debe ser presentado ante el Sr. Sergio Suárez (actual responsable interino del área académica).

PIROVANO aclara que la reforma académica no ha sido descartada, sino que forma parte integral del esquema de ordenamiento institucional que impulsa la Presidencia. Insta a los representantes a canalizar los detalles técnicos a través de la nueva gestión interina para asegurar que el plan se ajuste a las disponibilidades presupuestarias y administrativas del Instituto.

VIDELA PEÑA manifiesta la preocupación del sector productor respecto a la asimetría en la exigencia de cumplimiento de plazos. Sostiene que existe un patrón de "extemporaneidad" donde el Instituto aplica criterios estrictos hacia los productores, mientras mantiene una conducta laxa ante sus propios retrasos administrativos.

La asesora señala que el Estado, al interrumpir el pago de cuotas de subsidios y anticipos de rodaje pactados, coloca a los productores en una situación de vulnerabilidad, convirtiéndolos en deudores de proyectos que se tornan inviables por el incumplimiento de los contratos por parte del organismo.



Subraya que la función del INCAA no debe ser "castigar" a los productores, sino acompañar la producción, y cita ejemplos de criterios técnicos rígidos que han perjudicado a películas con compromisos en festivales internacionales, priorizando la sanción sobre la calidad del resultado final.

PIROVANO responde que la posición de la actual gestión es favorecer o comprender al productor siempre que el incumplimiento sea atribuible al Instituto. Sin embargo, realiza una precisión jurídica fundamental al señalar que, de acuerdo con la normativa vigente y la jurisprudencia, los subsidios y anticipos no generan "derechos adquiridos" para el beneficiario.

El Lic. Pirovano afirma que el contrato es de cumplimiento mutuo y que, ante la imposibilidad de cumplir con las nuevas condiciones, los productores siempre tienen la opción de devolver los anticipos y dar de baja los proyectos.

Se produce un breve intercambio con la Sra. Videla Peña, quien rechaza la interpretación jurídica de la Presidencia sobre la naturaleza de los contratos y los derechos adquiridos en el fomento.

La Consejera Agüero expresa, si van a traer un expediente personal con un problema, le pide al Presidente que no la interrumpa, continua, si traen un tema general, ¿qué acuerdo de subsidio que no se cumple, lo que lo tienen que plantear con un tema general y no puede venir el interesado. Que quede constancia, que no se pueden venir a tratar temas personales.

BRENINATO aclara que el caso puntual leído anteriormente actúa como un ejemplo testigo de un "accionar generalizado" del Instituto que afecta a múltiples productores de las provincias.

1. PEDIDO DE DESAGRAVIO POR DECLARACIONES DE LA PRESIDENCIA

BRYK procede a dar lectura formal a una nota elaborada por Consejo Académico de la ENERC, con



representación de los claustros de docentes, egresados, alumnos y personal no docente. En dicha misiva, se solicita un acto de desagravio por parte del Sr. Presidente Carlos Pirovano, en virtud de sus declaraciones vertidas el pasado 3 de marzo en un medio de comunicación por streaming. La comunidad educativa considera ofensivas las expresiones del Lic. Pirovano, quien calificó a la institución como una "bolsa de empleo", manifestando que tales conceptos debilitan el prestigio y el futuro de la escuela. La nota completa se encuentra incorporada en el ANEXO.

PIROVANO toma la palabra para ratificar sus dichos, sosteniendo que sus opiniones son de carácter personal y se basan en un análisis de los datos actuales de la institución. El Lic. Pirovano argumenta que no existe ánimo de agravio, sino una descripción de lo que considera una ineficiencia administrativa. Fundamenta su postura señalando que la relación de 300 instructores para 600 alumnos representa un ratio inexistente en otras universidades del mundo, lo cual, a su criterio, evidencia que la institución ha sido utilizada como una herramienta de política pública para el mantenimiento del empleo por sobre la excelencia académica.

Asimismo, el Presidente sostiene que la estructura de 800 empleados en el INCAA responde a una política del gobierno anterior que él no comparte, priorizando un modelo de equipo "chico e integrado" por sobre el esquema "grande y extensivo" actual. Concluye afirmando que, si bien entiende el malestar, no considera que sus expresiones constituyan un agravio, sino una discrepancia legítima sobre la gestión de los recursos públicos y el rol de la escuela.

PITERBAG destaca que calificar a la institución como una "bolsa de empleo" denota un desconocimiento de la historia de la escuela y del compromiso de sus docentes. Subraya que la mayoría de los instructores son profesionales activos en la industria y egresados de la propia institución que regresan a las aulas por un compromiso vocacional para formar nuevas generaciones, percibiendo honorarios que no representan un sustento económico real, lo que invalida la noción de la escuela como un refugio de empleo estatal.

Asimismo, defiende el modelo de "escuela de oficios" de la ENERC, argumentando que la cantidad de instructores responde a la necesidad de transmitir saberes específicos de la industria cinematográfica a través de figuras de renombre. Advierte que la intención de reducir el plantel a un equipo pequeño y "eficiente", según la visión de la Presidencia, desvirtuaría el espíritu y la calidad técnica que han dado prestigio internacional a la escuela. En este sentido, señala que las definiciones del Presidente permiten sincerar el objetivo de la próxima reforma del plan de estudios, la cual pondría en riesgo la continuidad del modelo pedagógico actual.



Finalmente, la representante denuncia una falta de consideración hacia los docentes que mantienen la formación en las sedes regionales a pesar de los recortes en el reconocimiento de horas y viáticos. Concluye reafirmando que el pedido de desagravio es una demanda de respeto hacia una comunidad que defiende el valor histórico del cine argentino y que no merece el trato recibido, tanto en términos económicos como en el discurso oficial.

PIROVANO interviene para reiterar que su postura no busca ser peyorativa, sino que plantea un debate sobre la sostenibilidad y los costos de una estructura que considera sobredimensionada. Sostiene que el prestigio del pasado no debe impedir la discusión sobre un presente más eficiente y orientado a la excelencia con equipos integrados. No obstante, ratifica que el Consejo Académico tendrá participación en la discusión del plan de estudios, aunque mantiene su derecho a expresar su opinión técnica sobre el funcionamiento del organismo.

El Sr. Presidente Carlos Pirovano manifiesta que su intención es avanzar hacia una estructura más orientada y ágil, conformada por un equipo de excelencia que, aunque no sea numeroso, trabaje de manera integrada. Reconoce la importancia de la historia y la representatividad del sector, pero sostiene que el prestigio pasado no debe ser un obstáculo para transformar un presente que considera deficiente.

El Lic. Pirovano aclara que no existe una decisión tomada para reducir arbitrariamente el número de instructores, pero plantea que el cuerpo docente debe asumir las ventajas y desventajas de mantener un plantel de 300 integrantes frente a modelos más compactos. Señala que el actual sistema, basado en designaciones transitorias y regímenes de horas, debe ser analizado bajo criterios de factibilidad presupuestaria y excelencia académica.

Asimismo, el Presidente ratifica que el Consejo Académico tendrá una participación central en la elaboración del nuevo plan de estudios, el cual será abierto al debate del sector. No obstante, reafirma su derecho como administrador a señalar las irregularidades detectadas en gestiones anteriores, las cuales califica de vergonzosas, y aclara que su mirada crítica no busca generalizar sobre todo el cuerpo docente, sobre el cual mantiene, en muchos casos, una alta valoración profesional.

Finalmente, insta a los presentes a trabajar sobre la mejora del presente institucional para asegurar un futuro superador. Sostiene que la vocación docente debe ser respetada, pero que el Instituto debe funcionar bajo estándares de eficiencia que permitan su sostenibilidad a largo plazo.



PITERBARG solicitó la palabra para precisar conceptos fundamentales sobre la naturaleza pedagógica de la ENERC, destacando que la composición del plantel docente responde estrictamente al concepto fundacional de la institución como una escuela de oficio. En este sentido, se argumentó que la cantidad de instructores se justifica en la necesidad de que cada profesional aporte un saber técnico específico y particular a la formación, por lo que una reducción de la estructura a un plantel pequeño de profesores estables desvirtuaría el espíritu de excelencia y la diversidad de conocimientos prácticos que otorgan prestigio internacional a la escuela.

Seguidamente, se manifestó una profunda preocupación por la ausencia de una perspectiva nacional e integral en la gestión actual de las sedes regionales. Se advirtió sobre el riesgo inminente de cierre de la sede NEA y se describió la situación crítica de la sede NOA, donde el hito de grabar la primera película de ficción tras una década de existencia de la escuela se produce en un contexto de desfinanciamiento y reducción de personal administrativo y técnico. Asimismo, señaló que el debilitamiento de la Secretaría Académica impide una planificación estratégica para las sedes y una coordinación efectiva con los trabajadores del área.

En relación con la perspectiva laboral, sostuvo que la denominación de "bolsa de trabajo" no debería emplearse con connotación negativa si el Instituto cumpliera eficazmente con su rol de fomentar una industria capaz de absorber a sus egresados. Se lamentó que la formación de cineastas no cuente actualmente con una política de Estado que garantice condiciones de empleo dignas para quienes se instruyen en la institución pública. Finalmente, se interpeló a la Presidencia sobre la responsabilidad institucional que conlleva su cargo, subrayando que el rol del INCAA debe trascender la eficiencia presupuestaria para sostener la soberanía cultural y el empleo en el sector, entendiendo a la ENERC como un motor histórico de formación que hoy se ve amenazado por la falta de integración entre la enseñanza y la producción audiovisual activa.

TESTA manifestó su profunda indignación ante el contenido de la reciente entrevista brindada por el Presidente del Instituto, señalando que sus expresiones constituyen un agravio y una ofensa hacia los cineastas nacionales. Cuestionó la alusión constante del Lic. Pirovano a supuestos apoyos del sector que no se manifiestan públicamente, contrastándolos con el desacuerdo explícito y generalizado de las diversas generaciones de trabajadores de la industria frente a las políticas actuales.

Para ilustrar la construcción de este discurso oficial, la consejera procedió a citar textualmente las definiciones del Presidente vertidas en dicha entrevista. Entre las expresiones destacadas, se mencionó que, según el Lic. Pirovano, el objetivo sobre el INCAA era "hacer una caja política" y que dicha caja "funciona repartiendo plata a los adeptos, a los amigos, así de sencillo". Asimismo, citó la afirmación de que el organismo contaba con un "club de la rosca" integrado por diversos sectores que



aprendieron a "llegar al Estado, rodearlo" para dedicarse a "gestionar al Estado" en lugar de a sus tareas específicas.

En relación con el fomento, la consejera leyó la cita donde el Presidente calificaba al subsidio por medios electrónicos como una "asignación universal por productor", sosteniendo que para acceder al mismo solo se requería "aplicar a la película un proyecto con un papelito" y contar una sinopsis ante un comité formado por pares, asegurando que por tal motivo "no había ninguna posibilidad de que no saliera aprobada". Testa remarcó el carácter angustiante de estas afirmaciones frente a los años de trabajo que los productores entregan al Instituto.

Finalmente, se incluyeron las citas textuales referidas a la comercialización y exhibición, en las que el Lic. Pirovano afirmaba que el productor sostiene que "la película no era para los espectadores" y que, en consecuencia, se diseñó el esquema de Espacios INCAA para exhibir producciones a las que "no venía nadie", calificando a dicha política de exhibición federal simplemente como un "gasto público". La consejera concluyó que este relato estigmatiza la actividad audiovisual y desconoce el esfuerzo profesional del sector cinematográfico.

TESTA prosiguió con la lectura de las declaraciones del Presidente referidas a la planta de personal y la reestructuración del organismo. Citó textualmente al Lic. Pirovano cuando este afirmó, respecto a los trabajadores y trabajadoras, que "eran 150 personas que eché el primer día que tengo firma sin preguntar nada", justificando la medida en que "en todos lados había inflación de gente" y que, ante la falta de espacio físico, los agentes "no entraban" y ocupaban "edificios vacíos, no con tareas de la actividad audiovisual".

En cuanto a la metodología de su gestión, la consejera leyó la definición del Presidente sobre el uso de la "motosierra", la cual calificó como "el gran acierto", contraponiéndola a lo que denominó "enfoque de contabilidades", sosteniendo que de no aplicarse una reducción drástica desde el inicio, la estructura estatal actúa como una "hiedra venenosa que te invadió". Asimismo, Breninato destacó la respuesta del Presidente ante las posibles críticas de sectores progresistas a 50 años del golpe de Estado, citando: "los zurdos de la vida dirían sí a costa de matar la cultura".

La lectura continuó abordando la visión del Lic. Pirovano sobre el financiamiento cultural, citando su afirmación de que "cuando el Estado empieza a financiar las voces, ya no tiene todas las voces, es la cultura oficial", y calificando a quienes reclaman como los "financiados por la cultura oficial". Testa remarcó con especial preocupación la cita en la que el Presidente se dirigía a los profesionales del



sector bajo la premisa: "si viviste de la que te daba De Vido, Aníbal Fernández, Bauer, claro, eras kuka y eras kuka de la peor calaña porque eras cuca a sueldo".

Finalmente, la consejera expuso la visión económica del Presidente sobre la industria, citando que para él los institutos de cine a nivel internacional "destruyen valor" porque "gastan más de lo que les ingresa". Concluyó la lectura de las citas con las definiciones del Lic. Pirovano sobre el posible fin de la actividad: "la cultura nace, se desarrolla y también muere. A lo mejor el cine tiene que morir", y su percepción de que el cine tradicional debe desaparecer porque "ya no convoca". Testa cerró su intervención solicitando que conste en actas que este relato construye una imagen del cineasta como un "enemigo", ignorando a quienes, sin ser oficialistas, han trabajado y traído inversiones al país durante años.

TESTA prosiguió citando declaraciones de Pirovano en la entrevista "sostuvo que el cine tradicional y las salas de exhibición deben desaparecer o disolverse. Atribuyó esta situación a que el público ha dejado de asistir a las salas debido a la falta de estrategias comerciales de los exhibidores y a que el cine producido por los cineastas actuales ya no convoca a la audiencia, concluyendo que, a pesar de la tristeza que esto pueda generar en los amantes del cine, es una realidad que debe ser aceptada".

Posteriormente, la consejera continuó con la lectura de las definiciones políticas del Presidente vertidas en la entrevista, destacando la mención a una teoría que el Lic. Pirovano describió coloquialmente y que vinculó con el mayor concepto político desarrollado por el actual movimiento de gobierno. Según la cita leída, el Presidente afirmó que no existe motivo para preocuparse por la opinión del "enemigo", reforzando su postura de indiferencia ante las críticas de los sectores que identifica con la gestión anterior.

Ante la lectura de estos términos, se produjo un intercambio en el cual la consejera Testa señaló que estas expresiones construyen un relato donde los cineastas presentes son catalogados como enemigos. El Presidente Pirovano intervino para aclarar que no considera necesariamente a quienes están sentados en la mesa bajo esa categoría, pero que mantiene su derecho a expresar su posición política. La consejera solicitó que constara en actas su rechazo no solo al contenido de las declaraciones, sino también a la actitud de risa del Presidente durante la lectura, calificando el momento como de gran angustia para el sector.

PIROVANO solicitó el uso de la palabra para responder a los cuestionamientos, manifestando su indignación ante lo que considera una falta de pluralidad histórica en el organismo. El Presidente



sostuvo que su visión no es arbitraria, sino que se sustenta en diversos testimonios recibidos desde el inicio de su gestión. Al respecto, relató el caso de un director y productor de cine documental, con trayectoria internacional y premios en el exterior, quien le manifestó no haber recibido nunca apoyo del Instituto en Argentina. Según el relato de la Presidencia, dicho profesional habría sido excluido sistemáticamente de festivales nacionales y eventos oficiales por no pertenecer a los sectores vinculados a las gestiones anteriores.

El Presidente reafirmó su derecho a manifestar su indignación ante estas situaciones. Sostuvo que, bajo el concepto de diversidad, cualquier profesional debería haber tenido la posibilidad de acceder al fomento, independientemente de su pensamiento político, situación que —afirmó— no ocurría en la práctica.

Asimismo, el Lic. Pirovano mencionó otros casos de productores jóvenes con éxito comercial en mercados internacionales, como la venta de contenidos a la televisión china, que habrían sido invisibilizados por la estructura oficial del INCAA. Concluyó su intervención señalando que, si bien es válido que los consejeros consideren que la Presidencia construye un "relato", él cuenta con suficientes elementos de juicio y testimonios directos para avalar sus afirmaciones sobre la falta de transparencia y la exclusión en el funcionamiento histórico del fomento cinematográfico.

YOFFE solicitó la palabra para expresar la posición de la comunidad académica y profesional ante los planteamientos de la Presidencia. Manifestó que las definiciones del Lic. Pirovano son recibidas por el sector como una provocación, ya que cuestionan la base misma del fomento cinematográfico. Señaló que la falta de un plan de estudios o de propuestas concretas de trabajo por parte de la gestión no puede ser atribuida a la falta de tiempo de los equipos técnicos, sino a una visión que parece no estar a favor del cine nacional. Asimismo, subrayó que el malestar en la comunidad es generalizado debido a que no se percibe una defensa de la industria por parte de quien encabeza el organismo.

PIROVANO ratificó su postura técnica y política, enfatizando que es fundamental que todos los sectores comprendan la naturaleza de su función. El Presidente aclaró que el titular del INCAA no debe ser interpretado como un representante de los intereses del sector ante el Poder Ejecutivo, sino como el representante del Poder Ejecutivo ante el sector audiovisual. En este sentido, reafirmó su total alineamiento con las políticas del Gobierno Nacional, las cuales buscan una transformación profunda del Estado.

Respecto a la estructura de financiamiento, el Presidente manifestó su explícito rechazo a los fondos



específicos de fomento, vinculándolos históricamente con esquemas corporativos que considera agotados. Concluyó sosteniendo que, si bien cree en el cine como una actividad con capacidad para ser altamente competitiva, las políticas públicas aplicadas en las últimas tres décadas han arruinado a la industria. Por ello, reafirmó su intención de reformular el funcionamiento del Instituto para adaptarlo a criterios de competitividad y eficiencia.

AGÜERO expuso que, desde el inicio de la gestión del Lic. Carlos Pirovano, se le presentó un diagnóstico detallado sobre las falencias administrativas y las correcciones necesarias dentro del Instituto. Subrayó que, si bien se señalaron irregularidades específicas y se solicitó el desplazamiento de funcionarias de las áreas de fomento para sanear la gestión, la respuesta de la Presidencia no fue la corrección administrativa, sino la desarticulación de las estructuras operativas.

La consejera manifestó que el enfoque de la actual administración ha sido el de la "destrucción" en lugar de la mejora institucional. Argumentó que una gestión con capacidad técnica y conocimiento debería haber individualizado a los responsables de los errores mediante sumarios, denuncias o despidos puntuales, proporcionando soluciones administrativas que no perjudicaran el funcionamiento general ni al conjunto de los trabajadores. Cuestionó que el resultado de los planteos originales derivara en el egreso de cientos de agentes, lo cual excede, a su criterio, cualquier intención genuina de regularización.

PIROVANO ratificó que su percepción del Instituto como una "bolsa de empleo" se basa, precisamente, en la información recibida sobre las irregularidades preexistentes. Sostuvo que su compromiso de dedicar tiempo y esfuerzo a la industria tiene como fin último sanear un organismo que consideraba inviable. Ante la acusación de haber "destrozado" la estructura, el Presidente defendió la magnitud de las medidas tomadas, sugiriendo que la profundidad de los vicios detectados hacía imposible una corrección parcial o meramente contable, reafirmando su potestad para implementar los cambios estructurales que el Poder Ejecutivo demanda.

MAZZA solicitó el uso de la palabra para manifestar su preocupación respecto al impacto negativo que las declaraciones públicas de la Presidencia generan en la imagen del sector cinematográfico. Sostuvo que las manifestaciones vertidas por el Lic. Carlos Pirovano en entrevistas recientes han sido sumamente agresivas y dañinas, afectando la percepción social de los cineastas y de la industria nacional. Argumentó que, si bien las opiniones personales del Presidente son válidas en el ámbito privado, su investidura institucional le exige una responsabilidad comunicacional que debería estar orientada a resaltar los aspectos positivos y las potenciales mejoras del sector bajo su mando.



El consejero Mazza formuló un pedido expreso a la Presidencia para que logre separar sus pensamientos individuales de sus funciones oficiales. Señaló que la función de fomentar la actividad audiovisual es incompatible con la emisión de discursos que estigmatizan a los trabajadores de la cultura frente a la sociedad, provocando situaciones de hostilidad hacia los profesionales del área. Instó al Presidente a transmitir que se está trabajando para mejorar la industria, en lugar de difundir mensajes que resulten en un deterioro de la consideración pública del cine argentino.

PIROVANO señaló que, en la misma entrevista referida, también se mencionaron aspectos de gestión como la duplicación de ciertas ayudas y otras medidas positivas. No obstante, ratificó su decisión de seguir exponiendo la situación administrativa y las irregularidades que, a su criterio, encontró al asumir el cargo. Sostuvo que entiende que dicha información pueda resultar dolorosa o molesta para el sector, pero reafirmó que se trata de datos de la realidad que no pretende ocultar, independientemente de que no generen satisfacción en los consejeros o en la comunidad audiovisual.

VIDELA PEÑA tomó la palabra para agradecer la lectura detallada de las declaraciones del Presidente, subrayando la importancia de que todas sus manifestaciones queden debidamente registradas en un documento oficial. En su exposición, cuestionó el diagnóstico crítico de la Presidencia, señalando que la gestión omite deliberadamente los aspectos positivos de la industria audiovisual argentina, tales como su robustez previa, la generación de empleo, la creciente producción federal y el prestigio internacional obtenido a través de premios y participación en festivales de primer nivel.

VIDELA PEÑA advirtió que el discurso oficial, al enfocarse únicamente en supuestas irregularidades, estigmatiza al sector y fomenta un clima de hostilidad social hacia los productores, a quienes se presenta erróneamente como beneficiarios discrecionales de fondos públicos. Sostuvo que, frente a las anécdotas individuales de exclusión citadas por la Presidencia, existen datos objetivos que avalan la eficacia del modelo de fomento anterior, como el volumen de producción y el reconocimiento global del cine nacional. Asimismo, rechazó la caracterización ideológica de la actividad, citando ejemplos de productoras de trayectoria que, sin afinidad política con gestiones pasadas, pudieron filmar y producir con el apoyo del Instituto, e incluso recordó que durante la gestión de Ralph Haiek se mantuvieron consensos que permitieron la continuidad de la producción a pesar de las diferencias políticas.

Finalmente, VIDELA PEÑA vinculó el accionar del Lic. Carlos Pirovano con las consignas del Poder Ejecutivo orientadas a la eliminación del organismo. Afirmó que, al actuar como representante de una visión que propugna la desaparición del INCAA, la actual gestión parece estar ejecutando una destrucción sistemática del cine nacional. Concluyó señalando que el sector se encuentra en un estado de parálisis sin precedentes y que la falta de resultados en el presente invalida el argumento



de que las reformas actuales buscan mejorar la industria.

La Consejera Agüero pide por favor al Presidente en este momento que Videla Peña modere su intervención que se anota todo lo que dijo el Presidente y le retruca y esa no es su función.

BUONO REPETTO agradece la sinceridad de las declaraciones presidenciales, señalando que las mismas no solo construyen un relato, sino que evidencian una intencionalidad de generar un daño simbólico a la comunidad audiovisual. Manifestó que, si bien el Presidente es funcionario de un gobierno con objetivos específicos, la forma de expresar sus ideas ha traspasado los límites del respeto institucional, recurriendo a conceptos como que "el cine tiene que morir".

El representante sostuvo que los datos presentados por la Presidencia carecen de contexto y definen al Presidente como "sepulturero" del INCAA y de la industria nacional. Denunció que la actual gestión parece haber decidido que solo debe sobrevivir aquello que el mercado permita, renunciando a la existencia de una política cultural soberana. En este sentido, remarcó una contradicción permanente en el discurso oficial: se utilizan argumentos económicos para imponer definiciones culturales subjetivas, mientras se demoniza cualquier perspectiva disidente calificándola de obstruccionista.

Asimismo, se cuestionó la falta de resultados del plan estratégico propuesto por la administración. Se señaló que, al igual que ocurre en la economía nacional, las medidas de ajuste no están cumpliendo sus metas de mejora y están dañando la identidad y la soberanía cultural del país. El consejero rechazó comparaciones como las referidas a la "Asignación Universal por Hijo", aclarando que el fondo de fomento no es una política social, sino una herramienta cultural autárquica —establecida por la Ley de Cine— que la actual gestión está desarticulando.

Finalmente, se interpeló al Lic. Carlos Pirovano sobre su rol como gestor, preguntándole si se asume como un gestor cultural o meramente como un administrador económico. Se lamentó la falta de un plan sistemático que proponga una modernización real de la industria o que integre a las juventudes y a las provincias en las nuevas tecnologías. El consejero concluyó afirmando que, ante la falta de una propuesta de un nuevo ecosistema que reemplace al anterior, la gestión actual se limita a una destrucción sistemática de la autarquía y de la producción audiovisual argentina.

GIMÉNEZ solicitó la palabra para realizar un balance de gestión y formular una serie de



recomendaciones ante el cierre del período de sesiones del Consejo. En primer lugar, expresó su desconcierto ante las declaraciones públicas y la dirección política del organismo, interpelando a la Presidencia sobre su motivación personal para ejercer el cargo. Cuestionó si la conducción del INCAA responde a un interés genuino por el fomento cinematográfico o meramente a una instrucción jerárquica derivada de su alineamiento con el Poder Ejecutivo.

Seguidamente, el representante formuló dos recomendaciones fundamentales para el futuro inmediato de la institución: Por un lado, señaló que, con independencia de sus convicciones personales, el rol del Presidente del Instituto es actuar como "embajador" y motor del cine argentino. Instó al Lic. Pirovano a abandonar la retórica de confrontación y construir un discurso propositivo que busque alcanzar consensos mínimos para permitir que la industria avance, subrayando que la función presidencial es inseparable de la defensa del sector que encabeza.

Por otro lado, de cara a la próxima conformación del Consejo Asesor, recomendó a la Presidencia apoyarse de manera efectiva en los órganos de cogobierno. Sostuvo que, más allá de cualquier debate ideológico, la realidad del sector se refleja en indicadores económicos alarmantes. Advirtió que no se está discutiendo la preferencia por determinados formatos o sectores, sino la caída estrepitosa de la producción nacional bajo la gestión actual.

Giménez concluyó su intervención afirmando que los resultados cuantitativos actuales son "tremendos" y no admiten interpretaciones subjetivas. Exhortó a la Presidencia a utilizar la institucionalidad del Consejo para revertir la parálisis de la actividad.

La Consejera Agüero explica que a veces no se termina de entender cuando la reunión es presencial y por Zoom y que ella prefiere por Zoom por los compañeros que están en las provincias, se dirige al Presidente manifestándole que podría hacer una excepción porque entiende lo que dice el artículo y la Ley de Cine, pero frente a las dificultades técnicas que esto genera puede hacer una excepción e invitar a los consejeros de las Provincias al INCAA. Continúa expresando que a Videla Peña le va a contestar en la próxima reunión una vez que lea el acta porque habla de un acuerdo y lo va a aclarar.

AGÜERO expresó un reconocimiento formal a la labor de agentes que se desempeñaron en la conducción del organismo durante el período previo. Destacó específicamente el rol de la asesora del anterior Presidente, que se encuentra presente y solicita a la asesora aclare su nombre, Jeankarla Falon Plaza, señalando que cumplió sus funciones con idoneidad, calidez y profesionalismo técnico. Asimismo, pidió que constara en actas su valoración sobre la gestión de Nicolás Batlle, resaltando las



dificultades institucionales que debió afrontar tras la renuncia de la presidencia anterior y su capacidad para equilibrar las presiones de los distintos sectores gubernamentales durante sus dos años de mandato.

La consejera hizo referencia a testimonios brindados en procesos judiciales recientes por parte de trabajadores del organismo, calificándolos de coherentes, e instó a la actual Presidencia a recapacitar sobre las medidas tomadas respecto a la desvinculación de los empleados. Solicitó que se considere la trayectoria y el desempeño de los agentes que han sostenido la operatividad del Instituto bajo diversas administraciones.

Finalmente, se solicitó al Lic. Carlos Pirovano que permanezca en la sesión para el tratamiento del próximo punto referido a la exhibición en plataformas. El Presidente del Instituto respondió que se continuará estrictamente con el orden del día establecido.

1. EXHIBICIÓN EN PLATAFORMAS (CERTIFICACIÓN DE AUDIENCIA)

MAZZA introdujo el tema referido a la acreditación de audiencia en plataformas de streaming, señalando una incongruencia técnica discutida en reuniones previas: la equiparación del valor de una entrada de cine con los "clics" en plataformas, lo cual genera distorsiones en los montos de subsidios y en la exigencia de los 10.000 espectadores mínimos para el cobro. Informó que, tras consultas con vendedores internacionales y representantes de plataformas, existe un consenso en que los contratos de 50.000 dólares suelen corresponder a volúmenes de audiencia muy superiores, mientras que los contratos por 10.000 espectadores son significativamente menores. Asimismo, advirtió que empresas como Flow manifestaron dificultades técnicas para emitir las certificaciones de audiencia requeridas por el Instituto.

PIROVANO informó que la Presidencia mantuvo contacto directo con las autoridades de Asuntos Institucionales de Flow (Grupo Clarín) y que se les ha enviado una plantilla estandarizada para facilitar dicha certificación. El Presidente detalló que la relación con plataformas como Netflix y Disney es óptima en términos de comunicación, mientras que se trabaja para agilizar los canales con Amazon Prime.



Respecto a la metodología de certificación, la Presidencia aclaró que, ante la reticencia de las plataformas a revelar cifras exactas de visualizaciones por razones comerciales, la empresa solo debe certificar, bajo firma de un representante con poder suficiente, que la película ha superado el piso de los 10.000 espectadores. Cumplido este requisito formal, el subsidio por otros medios de exhibición se liquida sin inconvenientes.

MAZZA solicitó que se comparta dicha plantilla con el Consejo para que los productores puedan dar seguimiento al trámite. El Presidente accedió al pedido y ratificó que el seguimiento del tema se está realizando al más alto nivel jerárquico de las empresas involucradas.

Siendo las 15.30h el señor Presidente Lic Carlos Pirovano se retira de la reunión.

1. PEDIDO DE INFORMES SOLICITADOS (SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES Y EJECUCIÓN)

BUONO REPETTO En relación con la documentación técnica remitida por la administración manifestó una observación de forma respecto a los plazos de entrega, señalando que la recepción de informes con menos de 48 horas de antelación dificulta un análisis riguroso por parte del cuerpo. Respecto al contenido, se indicó que, si bien el informe responde a inquietudes sobre el estado contable y las colocaciones financieras, persiste la falta de claridad en la vinculación entre los instrumentos financieros y la disponibilidad efectiva de fondos.

Asimismo, se advirtió que del pedido de informes original restan aproximadamente ocho ítems sin contestar, especialmente aquellos vinculados a la regionalización y programas de alcance federal. Los consejeros solicitaron que, en futuras entregas, se especifique mediante un punteo detallado cuáles son los puntos respondidos y cuáles permanecen pendientes, a fin de evitar confusiones administrativas.



El Consejero también solicita que quede en actas que reclamó la información no brindada por el Instituto, sobre todo el listado de postulantes inscriptos para postular los comités al día de la fecha.

BLANCO informó que los cinemóviles están siendo transferidos formalmente a las jurisdicciones provinciales. Detalló que ya se han firmado 12 convenios de transferencia, existiendo otros 2 en proceso administrativo, mientras que con el resto de las provincias se mantienen conversaciones abiertas. Se comprometió a remitir el detalle pormenorizado que identifique el estado de situación y las transferencias efectivizadas en cada provincia.

1. ACTAS Y TEMAS VARIOS

AGÜERO abordó la situación técnica de la carga de actas en el sistema.

BLANCO informó que se procedió a escanearla y subirla, rectificando la visualización en la pantalla del sistema que anteriormente sugería una falta de firma por parte de los consejeros.

Se aclaró que, con esta actualización, el sistema ya refleja la documentación de manera correcta. Los consejeros manifestaron su conformidad con la resolución de este inconveniente técnico, validando que la información subida se ajusta a lo acordado en las reuniones previas.

ROCHA ante la necesidad de fijar una fecha para el próximo encuentro, señaló que la agenda de la Presidencia debe ser consultada para garantizar su participación.

El Consejero Buono pide que conste en el acta que luego de retirarse el Presidente se solicitó que Presidencia mandara opciones de fechas para que los consejeros puedan acordar y elegir una fecha en virtud de las alternativas propuestas.



GARMA realizó una observación técnica de carácter histórico y jurídico respecto a las menciones sobre la autarquía del organismo vertidas durante la sesión. Sostuvo que el INCAA no ha perdido su autarquía en la presente gestión, sino que su estatus jurídico se modificó en el año 2002 al transformarse en un ente público no estatal.

Siendo las 15.40 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión de la fecha, agradeciendo la asistencia de los presentes.

LINK DE GRABACIÓN:

https://zoom.us/rec/share/2kEKEd33ONaxiYmO-82pb9tbh8rRoqXlzxhZZa6mWopVQLzZn8ITynqC-_yiWV4.XK48mdVeuYV8mLCn?startTime=1773834486000

Código de acceso: GqKm2a=1

ANEXOS

https://drive.google.com/drive/folders/1wtr4MkKT3wPHZ92h9lyZQYXchZbu25I5?usp=drive_link

La presente acta cuenta con la conformidad de:

► Martín Alejandro Gustavo DESALVO DNI: 23124872 Firmado el: 21/05/2026



- ▶ Horacio Carlos Roca DNI: 11816074 Firmado el: 21/05/2026

- ▶ ANDREA SOLEDAD TESTA DNI: 33259701 Firmado el: 21/05/2026

- ▶ Laura Inés Fortini DNI: 16195113 Firmado el: 30/04/2026

- ▶ JUAN ESTEBAN BUONO REPETTO DNI: 18781222 Firmado el: 21/05/2026

- ▶ ANDREA NATALIA BRENINATO GATICA DNI: 26278331 Firmado el: 21/05/2026

- ▶ MARIO ANDRES GIMENEZ DNI: 26140597 Firmado el: 21/05/2026

- ▶ FEDERICO CASONI DNI: 26794269 Firmado el: 27/05/2026

- ▶ CARINA GAVALDA DNI: 34483746 Firmado el: 26/05/2026

- ▶ MARIA CRISTINA AGUERO DNI: 13681813 Firmado el: 29/04/2026

- ▶ MAZZA SERGIO MARTIN DNI: 25568188 Firmado el: 27/05/2026